Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.637- 075/19 **PARANA, martes 23 de abril de 2019** **EDICION: 32 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3936 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Estela Suárez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1972412;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 6.12.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1972412;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Estela Suárez, M.I. Nº 17.329.723, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1972412, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3937 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Arnoldo Raúl Abasto, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al Expediente R.U: 1747812;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 29.8.18 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e Intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U: 1747812;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Arnoldo Raúl Abasto, M.I. Nº 16.166.675, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 379, 1º piso, oficina 3, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U: 1747812, y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas

el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3938 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Odilia Ramona Barrios interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratulados con el número de Registro Único: 1992844;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 4.10.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1992844;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Odilia Ramona Barrios, M.I. Nº 16.611.085, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1992844, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3939 GOB

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Rubén Bernabé Paiz, DNI Nº 21.423.454, Legajo Nº 128.374, al Centro de Salud "Gobernador Uranga" de la localidad de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en la planta de personal permanente de la Gobernación;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido en lo que es de su competencia;

Que el Centro de Salud "Gobernador Uranga" de la localidad de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, informa en autos que el agente Paiz ha prestado servicios en esa dependencia desde el 2.2.18 hasta la fecha;

Que atento a lo expuesto corresponde reconocer la prestación de servicios del agente Rubén Bernabé Paiz, DNI Nº 21.423.454, Legajo Nº 128.374, en el mencionado establecimiento asistencial, a partir del 02.2.18 hasta la fecha del presente texto legal;

Que, asimismo, resulta procedente adscribir al mencionado agente a partir de la fecha del presente decreto hasta el 2.2.19;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º - Inciso 2 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios del agente Rubén Bernabé Paiz, DNI Nº 21.423.454, Legajo Nº 128.374, quien revista en la planta de personal permanente de la Gobernación, en el Centro de Salud "Gobernador Uranga" de la localidad de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, desde el 2.2.18 hasta la fecha del presente texto legal, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Adscríbase al agente Rubén Bernabé Paiz, DNI Nº 21.423.454, Legajo Nº 128.374, al Centro de Salud "Gobernador Uranga" de la localidad de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, a partir de la fecha del presente decreto hasta el 2.2.2019, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 3º — Dispónese que el Ministerio de Salud comunicará mensualmente a la Secretaría General de la Gobernación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Paiz.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3957 GOB

Paraná, 15 de noviembre de 2018

Aprobando los contratos de obra celebrados entre el señor secretario general de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider, y las personas que se detallan en el anexo del presente decreto, en los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2.018, los que agregados forman parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a cada una de las personas que se detallan en el anexo del presente, previa presentación de facturas pertinentes y constancias de trabajo, el monto establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, por el período comprendido entre el 1.10.18 y el 31.12.18, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

ANEXO

Apellido y nombres - M.I. Nº
Tamara María Daniela Hirschfeld - 39.257.029
Alan Hirschfeld - 41.980.033
Julián Daniel Pérez - 35.440.832

— — —

DECRETO Nº 3989 GOB

Paraná, 22 de noviembre de 2018

Otorgando a la Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi", con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 266, de la localidad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, en la persona de su señora presidente, Dora Amanda Gastrell, M.I. Nº 5.217.160, domiciliada en calle Baudilio Iglesias Nº 62, de esa localidad, un subsidio por la suma total de $ 1.000.000, con destino,a solventar los gasto que demanda la construcción del edificio propio, con cargo de, rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al presidente de la entidad, señora Dora Amanda Gastrell, conforme lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3990 GOB

DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL CHARLA

Paraná, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por el bioingeniero Santiago Romero Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa se declare de interés provincial la primera charla TEDx, denominada "TEDx Puerto Sánchez", a llevarse a cabo el día 16 de noviembre del corriente año, en esta ciudad;

Que TED es una organización independiente sin fines de lucro, que surgió en convergencia de tres campos: tecnología, entretenimiento y diseño, abarcando en la actualidad temáticas variadas desde la ciencia aplicada a los negocios en más de 100 idiomas, y sus propuestas difunden ideas inspiradoras contadas por líderes locales y de la región, que luego se colocan en la web para que puedan ser visualizadas a nivel global;

Que TEDx es un formato de charla basados en las propuestas TED y bajo licencia de esa organización, grupos de personas de distintos lugares del mundo organizan de manera independiente conferencias con el mismo formato;

Que esta es la primera vez que se realizará este evento en la capital provincial, siendo de importancia significativa a nivel local y regional, permitiendo enseñar desde el aprendizaje, al formar competencias que pueden generar un impacto directo en nuestra región;

Que, asimismo, cabe destacar que tanto a nivel nacional como en nuestra provincia se están replicando estas charlas, comprendiendo temas de ciencia, tecnología, arte, diseño, cultura, educación y salud, entre otras, siendo además difundidas por la Televisión Pública Argentina desde el año 2017;

Que atento a lo expuesto se estima procedente declarar de Interés Provincial el evento;

Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia y de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 4.547/11 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de interés provincial la realización de la charla "TEDx Puerto Sánchez", a realizarse el día 16 de noviembre de 2018 en la ciudad de Paraná, como así también todas las actividades que se desarrollen en el territorio provincial en el marco de charlas TEDx, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3991 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Leticia Luisa Zorzoli, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2139190;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se localizan desde el 3.9.18 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2139190;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Leticia Luisa Zorzoli, M.I. Nº 16.531.455, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2139190 y, en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3992 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora María de los Ángeles Cian interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094540;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 1.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094540;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora María de los Ángeles Cian, M.I. Nº 18.353.321, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094540, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3993 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Elisa Susana Freyre interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2061682;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 27.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2061682;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Elisa Susana Freyre, M.I. Nº 6.030.618, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único 2061682 y, en consecuencia, intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3994 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Ana Lía Mendoza interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094304;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 28.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094304;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstos en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Ana Lía Mendoza, M.I. Nº 16.612.300, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094304, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3995 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Alicia Beatriz Kipler interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al expediente R.U. 1404513;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 29.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U. 1404513;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Alicia Beatriz Kipler, M.I. Nº 13.229.769, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U. 1404513, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor secretario general de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3996 GOB

ACEPTANDO AFECTACIÓN DE VEHÍCULO

Paraná, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 86/18, del directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso la afectación a la Secretaría General de la Gobernación del vehículo marca Mercedes Benz Sprinter, dominio FKC484, modelo 2006, por un plazo de doce meses contados a partir del 1º de enero de 2018;

Que el dictado de la citada norma se originó como corolario de la solicitud plasmada mediante Nota Nº 173 del Secretario General de la Gobernación, de fecha 15 de enero del corriente año;

Que por Decreto Nº 4.225/17 GOB se aprobó lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones en el marco de la licitación pública Nº 31/17 y se adjudicó a la firma A1 Car Service S.A. la prestación del servicio mecánico para atender los servicios de mantenimiento y/o reparaciones de los vehículos oficiales pertenecientes a la Gobernación detallados en el Anexo I de los pliegos de condiciones particulares aprobados por Decreto Nº 3.086/17 GOB;

Que resulta necesario incluir al automotor en cuestión en el referido listado;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la afectación a la Secretaría General de la Gobernación del vehículo marca Mercedes Benz Sprinter, dominio

FKC484, modelo 2006, propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, por un plazo de doce meses contados a partir del 1º de enero de 2018, conforme lo dispuesto mediante Resolución Nº 86/18, del directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Art. 2º — Inclúyase el vehículo marca Mercedes Benz Sprinter, dominio FKC484 en los alcances de los Decretos Nos. 3.086/17 GOB y 4.225/17 GOB y consecuentemente en el listado de automotores que forma parte del convenio oportunamente suscripto con la firma A1 Car Service S.A., de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Notifíquese a la firma A1 Car Service S.A. y a la Secretaría General de la Gobernación. Con copia del presente pasen las la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3997 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Matilde Claudia Alejandra Garbino interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2130361;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 4.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2130361;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada, Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Matilde Claudia Alejandra Garbino, M.I. Nº 14.160.156, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2130361, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación. conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4186 GOB

Paraná, 30 de noviembre de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 1.000.000, a la Municipalidad de Tabossi, Dpto. Paraná, en la persona de su Presidente, Sr. Néstor Daniel Landra, M.I. N° 20.789.060, con destino a solventar los gastos que demanda la realización de obras de reconstrucción y arreglo de la trama vial con trabajos de bacheo en distintos sectores urbanos, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imputando el gasto con cargo a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, Néstor Daniel Landra, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 4188 GOB

Paraná, 30 de noviembre de 2018

Adscribiendo a la señora María Laura Manfroni Kergaravat, M.I. N° 29.760.561, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, al Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente, por el término de 12 meses.

Disponiendo que el Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala, comunicará mensualmente a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Manfroni Kergaravat.

— — —

DECRETO Nº 4189 GOB

Paraná, 30 de noviembre de 2018

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Senadores, a partir del 22 de noviembre de 2018, al señor José Luis Marrón, M.I. Nº 29.794.415, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Ceremonial por el término de 1 año.

Requiriendo a la Honorable Cámara de Senadores, un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Marrón, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Ceremonial.

— — —

DECRETO Nº 4190 GOB

Paraná, 30 de noviembre de 2018

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripta, de la Sra. Cecilia Adriana Varela, M.I. N° 25.026.936, Legajo N° 146.177, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Delegación Victoria, desde el 16 de enero de 2017 hasta la fecha del presente.

Adscribiendo a partir del presente, a la Sra. Cecilia Adriana Varela, M.I. N° 25.026.936, Legajo N° 146.177, a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Delegación Victoria, por el término de 1 año.

Disponiendo que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Delegación Victoria, comunicará mensualmente al Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, las inasistencias en que incurriera y las licencias de que hiciera uso la agente Varela.

— — —

DECRETO Nº 4191 GOB

Paraná, 30 de noviembre de 2018

Asignando el adicional por falla de caja al Sr. Cristian José Manuel Marani, M.I Nº 31.232.355, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4192 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de noviembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Saúl Kesler, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 621998 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de le referida repartición, desde el 01.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso

interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 621998 y agregados;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Saúl Kesler, M.I. Nº 06.036.322, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 621998 y agregados, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4193 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de noviembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Pedro Aníbal Faes, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2146330;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 26.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2146330;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Pedro Aníbal Faes, M.I. Nº 13.270.536, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2146330 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4194 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de noviembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Paula Alsina, apoderada legal del Sr. Osvaldo Antonio Reibaldi, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142464;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 09.11.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142464;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Paula Alsina, apoderada legal del Sr. Osvaldo Antonio Reibaldi, M.I. Nº 11.160.651, con domicilio procesal y especial en calle 9 de Julio Nº 1165, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142464, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4195 GOB

Paraná, 30 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo pertinente a la planta de cargos de personal permanente -ejercicio 2018- de las Jurisdicciones 10: Gobernación, Unidad Ejecutoras: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a las planillas modificatorias de personal permanente que agregadas forman parte del presente.

Transfiriendo a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia, en el cargo Auditor "B" a las Cras. Silvia Lilian Acevedo, M.I. N° 16.992.376, - Categoría 1 - Profesional Universitario- c) Profesional "C", y Patricio Bertos, M.I. Nº 21.512.262, - categoría 4- Profesional Universitario- c) Profesional "C", ambas con actual situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4246 MGJ

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Marcelo Adrián Garioni, clase 1965, MI N° 17.745.314, Legajo Personal N° 20.906, Legajo Contable N° 109.480, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 4247 MGJ

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de

la Suboficial Mayor de Policía Dña. María Alejandra Clavijo, clase 1968, MI N° 20.097.894, Legajo Personal N° 20.862, Legajo Contable N° 107.725, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 4248 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCION DE AGENTE

Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

El sumario administrativo iniciado contra el Oficial Ayudante Alejandro Agustín Gallegos, L.P. Nº 26.429, MI Nº 31.862.676. por la causal del artículo 201º, inciso a) del Reglamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde lo Jefatura Departamental Paraná, mediante el dictado de la Resolución J.D.P. S.A.J. Nº 46/15, de fecha 30 de enero de 2015, a fojas 103/104, ante las incomparecencias presuntamente injustificadas a los llamados a examen ante la Junta Médica Superior y paralelamente un período de abandono de servicio; y

Que de las pruebas recolectadas se pudo establecer que el día 06 de enero de 2015, el funcionario Gallegos, firmó la recepción de una carta documento enviada desde la Jefatura Departamental Paraná, por la cual se lo intimaba a regularizar su situación laboral ya que su última presentación ante el Cuerpo Médico había sido en el mes de agosto de 2014, en el cual había sido calificado como inepto total y temporario por treinta (30) días, es decir había vencido el plazo de justificación por lo que era necesario que se reintegrara al servicio o concurriera ante el organismo médico para una nueva evaluación. Pese a la intimación no regularizó su situación laboral haciéndolo recién el día 10 de octubre de 2015, cuando compareció ante la Junta Médica Superior; y

Que el cuadro de situación expuesto permite concluir que el Oficial Gallegos, incurrió en abandono de servicio entre el día 06 de enero de 2015 al 09 de octubre de 2015, contabilizándose un total de doscientos ochenta y un (281) días de ausentismo laboral injustificado; y

Que la conducta del ex Oficial Gallegos demuestra un claro desinterés por su compromiso laboral y de abierta insubordinación al desoír el llamado de sus superiores, violentando los deberes y obligaciones que impone el cuerpo rector a todo integrante de la institución policial; y

Que a fojas 302, presentó descargo el Dr. Marcos Kleiman; realizando un ofrecimiento de pruebas y el consecuente sobreseimiento de su defendido; y

Que conforme lo expuesto se ha arribado a la conclusión de que se ha creado un sobrado marco de entidad para propiciar la aplicación de una sanción segregativa, atendiendo que se ha determinado fehacientemente la comisión de faltas de carácter grave por lo que el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, según dictamen N° 020 en fojas 568 y 569, opinó que se debería sancionar al Oficial Gallegos, con la destitución por cesantía, criterio que es compartido por el señor Jefe de Policía de la Provincia, según constancia de fojas 570; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia a fojas 572/573, la cual mediante Dictamen Nº 919/18, en su parte final no comparte en todo con lo aconsejado por el Consejo de Disciplina aconsejando desdoblar las fallas imputadas por un lado las incomparecencias a los llamados a examen de la Junta Médica Superior, de las cuales no surge del expediente prueba alguna de la recepción fehaciente de las notificaciones, por lo que la sanción debería ser morigerado y por otro lado el abandono de servicio durante el período de (281) doscientos ochenta y un días, con faltas injustificadas desde el día 06 de enero de 2015 al 09 de octubre de 2015, compartiendo en este caso lo opinado por el Consejo de Disciplina Policial II; y

Que este comportamiento tipifica como falta disciplinaria de carácter grave al violar las normas contenidas en el artículo 160°, 161º incisos 2), 3), 13) y 21), concordantes con el artículo 11º incisos a), artículo 12º inciso a) y s), artículo 162º y 313° todos del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese a partir de la fecha la destitución por cesantía al ex Oficial Ayudante Alejandro Agustín Gallegos, L.P. Nº 26.429, MI Nº 31.862.676, ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Ordénese la inscripción de la sanción de cesantía dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del agente conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia. dejándose constancia de los resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4249 MGJ

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Don Héctor Oscar Corazzini, clase 1969, MI N° 20.855.870, Legajo Personal N° 23.505, Legajo Contable Nº 130.477, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 4250 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCION

Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

El sumario administrativo iniciado contra el Oficial Ayudante Alejandro Agustín Gallegos, L.P. N° 26.429, MI N° 31.862.676, por la causal del artículo 201°, inciso a) del Reglamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental Paraná, mediante el dictado de la Resolución S.A.J. N° 116/16, de fecha 25 de abril de 2016, a fs. 19 y vuelta, y su ampliatoria de fecha 20 de diciembre de 2017, motivada por la situación administrativa - laboral irregular del oficial Alejandro Agustín Gallegos; y

Que de las pruebas recolectadas, se pudo establecer que el 25 de febrero de 2016, fue notificado que debía reintegrarse al servicio en la Jefatura Departamental Paraná, bajo la calificación médico laboral de apto parcial y temporario y luego el 16 de marzo de 2016, fue nuevamente intimado bajo apercibimiento de ello y a pesar de esto no se presentó al servicio; dejándose debida constancia de ello en un informe proveniente de la División Secretaría General y Personal, que da cuenta que hasta la fecha 23 de agosto de 2016 no se había reintegrado a trabajar; y

Que durante ese período presentó dos certificaciones médicas que si bien fueron entregados fuera de término, el Cuerpo Médico las convalidó, la primera data del 02 de marzo de 2016 por el término de diez (10) días y la segunda data de fecha 17 de mayo de 2016 por setenta y dos (72) horas; y

Que este cuadro de situación revela que el Oficial Gallegos, incurrió en abandono de servicio entre fecha 25 de febrero de 2016, fecha en que fuera notificado de su condición médica habiéndoselo además intimado de su obligación de reintegrarse al servicio hasta el 23 de agosto de 2016. Así las cosas, suma un total de ciento cincuenta y seis (156) días de ausentismo laboral injustificado; y

Que por su parte el instructor en la instancia del Art. 206º del R.G.P. consideró que el oficial Gallegos debería ser destituido por cesantía obrante a fs. 292/293; y

Que la defensa de oficio del sumariado - Dra. Marina Hernández, no presentó ningún descargo en la instancia del Art. 207º del R.G.P.; y

Que al cumplimentarse lo previsto en el Art. 208º de la Ley 5654/75 y modificatorias vigentes, la autoridad ordenadora de la investigación, opinó que el causante debería ser destituido por cesantía, según fs. 338 y vuelta; y

Que conforme lo expuesto, se ha arribado a la conclusión de que se ha creado un sobrado marco de entidad para propiciar la aplicación de una sanción segregativa, atendiendo que se ha determinado fehacientemente la comisión de faltas graves, por lo que el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, opina a fs. 359/360, que se debería sancionar al Oficial Gallegos con la destitución por cesantía, criterio que es compartido por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, a fs. 361; y

Que obra desde fs. 363/366, intervención de la Dirección Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fs. 363/366, la cual mediante Dictamen N° 621/18, concluye coincidiendo en la aplicación de una sanción expulsiva para el causante; y

Que este comportamiento tipifica como falta disciplinaria de carácter grave al violar las normas contenidas en el artículo 161º incisos 2), 3), 13) y 21), concordantes con el artículo 11° incisos a),

artículo 12° inciso a) y s), artículo 162º y 313º todos del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese, a partir de la fecha, la aplicación de la sanción de destitución por cesantía al Oficial Ayudante Alejandro Agustín Gallegos, L.P. N° 26.429, MI N° 31.862.676, ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Ordénase la inscripción de la sanción de cesantía, dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del agente, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4251 MGJ

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Juan Ramón Ibarra, clase 1964, MI N° 17.117.341, Legajo Personal N° 20.998, Legajo Contable Nº 109.572, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 4252 MGJ

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Reconociendo el gasto y autorizando el pago de la Póliza del Seguro Automotor N° 001356533, con cobertura desde el día 29 de diciembre de 2017 al 30 de junio del corriente año, correspondiente al vehículo Volkswagen Bora 1.8 sedan 4 puertas Dominio HFU 852 perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia y afectado a la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas por el monto total de $ 14.393,54.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4253 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

La Resolución N° 014 de fecha 28 de julio de 2011, dictada por la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución cuya ratificación se requiere, se crea el Departamento “Sistematización de Datos” con sus dos (2) Divisiones denominadas “Sistemas” y “Coordinación y Soporte”; y

Que a fojas 10 y 17 y vuelta, la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos manifiesta la necesidad de realizar la modificación orgánica de la repartición con respecto al Departamento Informática, adjuntando copias del Decreto N° 6448/88 MGJOySP y Resolución N° 014/11 DGNRA; y

Que a fojas 21 y vuelta la Dirección General de Recursos Humanos, manifiesta que el titular del organismo interesado no cuenta con competencia para crear cargos, por lo que compete a la esfera exclusiva del señor Gobernador de la Provincia, asimismo es la, Directiva 9/04 GOB, la que determina el procedimiento requerido para la adecuación de los reglamentos y estructura orgánicas de las dependencias de la Administración, con las intervenciones formales a cumplimentar en virtud de la sanción de las Leyes de Ministerios y de Presupuesto, salvada las observaciones y dadas las intervenciones no existen objeciones que formular para la continuidad del trámite; y

Que a fojas 26, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio informa el costo del adicional por responsabilidad funcional en la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos por Jefatura de Departamento y por Jefatura de División; y

Que a fojas 29/30, la señora Directora General de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos fundamenta y justifica con mayor determinación los motivos de la modificación de la estructura orgánica; y

Que a fojas 31/32, luce nueva intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio informando que el organismo interesado contaría con economías que permitirían atender la mayor erogación que implicaría incorporar el Departamento Informático con sus divisiones correspondientes en la estructura orgánica vigente, adjuntando detalle de los costos de Jefatura por Departamento y Jefatura por División; y

Que a fojas 33/34, luce Dictamen N° 535/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia aconsejando la redacción del proyecto de acto administrativo que será elevado a consideración y definición del Poder Ejecutivo; y

Que a fojas 36 obra intervención de competencia del señor Secretario General de la Gobernación; y

Que a fojas 38, la Dirección General de Informática de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, comunica que no existen objeciones a lo interesado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 014 de fecha 28 de julio de 2011, de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Apruébase e incorporase a la estructura organizativa de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, aprobada por Decreto N° 6448/88 MGJOySP, el Departamento “Sistematización de Datos” con sus dos (2) Divisiones: “Sistemas” y “Coordinación y Soporte”.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º – Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4266 MGJ

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, sin goce de haberes del Cabo Andrés Horacio Zapata DNI N° 31.211.178 LP N° 152.349, numerario de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, ya que lo actuado se encuadra en lo que prescribe los Art. 244°, 246 y 248° b) de la Ley 5654, modificada por la Ley N° 8707.

— — —

DECRETO Nº 4267 MGJ

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Don Daniel Eduardo Chavez, clase 1971, MI N° 21.952.069, Legajo Personal Nº 22.588, Legajo Contable N° 124.376, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 4268 MGJ

Paraná, 6 de diciembre de 2018

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del XIº Curso de Oficiales Ayudantes, desarrollado en la Escuela Superior de Policía “Dr. Salvador Maciá”, por el período comprendido entre el día 1° de abril de 2016 y el día 30 de junio de 2016, inclusive de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Derechos Humanos, con 8 horas semanales, Dr. Álvaro Gastón Pierola, D.N.I. N° 28.257.983;

Derechos Humanos, con 6 horas semanales, Lic. en Cs. Políticas Débora Ivana Mercedes Grand, D.N.I. N° 28.257.733;

Gerenciamiento de Recursos Humanos, con 8 horas semanales, Crio. My. Claudio Omar González D.N.I. Nº 21.427.606;

Protocolo de la Escena del Crimen y Cadena de Custodia, con 8 horas semanales, Crio. Ppal. Ricardo Galliussi D.N.I. N° 25.546.875;

Metodología Investigativa y Técnicas de Entrevistas, con 8 horas semanales, Crio. Carlos Ariel Schmunk D.N.I. Nº 27.606.941;

Expresión Escrita, con 8 horas semanales, Lic. en Comunicación Social Pamela Silvana Miño, D.N.I. N° 28.793.700;

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con 8 horas semanales, Dra. María Isabel Budini Abib D.N.I. N° 6.497.275.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del XXIº Curso de Oficiales Subinspectores, desarrollado en la Escuela Superior de Policía “Dr. Salvador Maciá”, por el período comprendido entre el día 1° de abril de 2016 y el día 30 de junio de

2016, inclusive de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Derechos Humanos, con 8 horas semanales, Dr. Álvaro Gastón Pierola, D.N.I. N° 28.257.983;

Derechos Humanos, con 6 horas semanales, Lic. en Cs. Políticas Débora Ivana Con Mercedes Grand, D.N.I. Nº 28.257.733;

Nuevas Técnicas en la Investigación Científica, con 8 horas semanales, Crio. My. Bioq. Gabriel Marcelo Doro D.N.I. Nº 14.889.866;

Actualización en Derecho Procesal Penal, con 8 horas semanales, Dr. Cristian José María Giunta D.N.I. N° 22.408.556;

Calidad del Servicio y Atención Ciudadana, con 8 horas semanales, Tec. en Adm. de Empresas Karen Daniela de Bernardi, D.N.I. N° 25.984.359;

Actualización en Procedimiento Administrativo, con 8 horas semanales, Crio. My. Dr. Sergio Darío Rodríguez, D.N.I. N° 21.530.873;

Delitos Rurales y Transacciones Ganaderas, con 8 horas semanales, Crio. Tec. en Seg. Púb. Romualdo Javier Ramírez, D.N.I. N° 24.532.994.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del XIº Curso de Oficiales Inspectores, desarrollado en la Escuela Superior de Policía "Dr. Salvador Maciá", por el período comprendido entre el día 1° de abril de 2016 y el día 30 de junio de 2016, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Derechos Humanos, con 8 horas semanales, Dr. Álvaro Gastón Pierola, D.N.I. N° 28.257.983;

Derechos Humanos, con 6 horas semanales, Lic. en Cs. Políticas Débora Ivana Con Mercedes Grand, D.N.I. N° 28.257.733;

Régimen Penal de Menores y Adolescentes, con 8 horas semanales, Dra. María Isabel Budini Abib D.N.I. N° 6.497.275;

Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, con 8 horas semanales, Dr. Fabricio José Amateis D.N.I. N° 22.026.726;

Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, con 6 horas semanales, Dra. María Beatriz Vignolo D.N.I. N° 16.330.347;

Actualización en Derecho Procesal Penal, con 8 horas semanales, Dr. Cristian José María Giunta D.N.I. N° 22.408.556;

Régimen Contravencional, con 8 horas semanales Crio. Tec. en Seg. Púb. Aníbal Omar Catena, D.N.I. Nº 18.243.471;

Nuevas Técnicas en la Investigación Científica, con 8 horas semanales, Crio. My. Bioq. Gabriel Marcelo Doro, DNI N° 14.889.866.

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, a liquidar y hacer efectivo el pago correspondientes.

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION Nº 048 DIPJ

IMPLEMENTANDO PROGRAMA DE REEMPADRONAMIENTO PARA ENTIDADES COMERCIALES

Paraná, 8 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de optimizar el sistema de elaboración y notificación de las resoluciones, providencias y observaciones a todos los efectos advertidos de las actuaciones que se tramitan ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con los sistemas informáticos y las actuales políticas de Modernización del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vigencia de la Resolución Nº 265/18 DIPJ, que incorpora normas que regulan los trámites relativos a Asociaciones Civiles y Fundaciones, Registro Público y Sociedades por Acciones respectivamente, y en miras de afianzar una mayor celeridad y simplificación de los mismos, se hace necesario una readecuación de la reglamentación interna de este organismo de contralor, en relación a la verificación de los requisitos exigidos para cada uno de los trámites y el procedimiento de notificación de las resoluciones, providencias y observaciones en el marco del control de legalidad que tiene a su cargo esta autoridad de aplicación conforme las facultades otorgadas por Ley Nº 6.963, Decreto Ley ratificado por Ley Nº 7.504 y su Decreto Reglamentario Nº 1.863/82 MGJE, y;

Que en virtud de ello y en el marco del proceso de profundización de las políticas de Modernización del Estado que viene ejecutando esta gestión de gobierno resulta necesario incorporar en forma paulatina el procedimiento de Notificación Electrónica, en virtud de lo cual se implementaría un "Programa de Reempadronamiento", a los fines de que las distintas entidades comerciales constituyan un domicilio electrónico, y así se pueda actualizar la base de datos con la cual trabajamos en esta repartición, y;

Que a través de esta modalidad procuramos modernizar, actualizar y favorecer la gestión de trámites para los administrados, continuando con la política de Modernización del Estado, en consonancia con la Administración Pública Provincial;

Por ello;

El señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Impleméntese como obligatorio el "Programa de Reempadronamiento para todas las Entidades Comerciales" que se encuentre Inscriptas en esta Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.-

Art. 2º.- Dispóngase como obligatorio el formulario el cual se podrá descargar del sitio online, el cual tendrá carácter de Declaración Jurada, y deberá ser completado por el Representante Legal de la sociedad o en su defecto el Apoderado de la misma, acreditando el mismo mediante el correspondiente instrumento, el cual deberá imprimirse y firmarse en el lugar de entrega, División Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.-

Art. 3º.- Considérese como domicilio electrónico, el que fuera consignado por este medio, y el cual será tenido en cuenta para notificaciones electrónicas, al momento de que se implemente dicho mecanismo.-

Art. 4º.- Dicho programa se encontrará vigente a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el plazo de 90 (noventa días) hábiles.-

Art. 5º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Lisandro F. Amavet

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N°1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ayala Ruperto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17417, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUPERTO AYALA, MI 7.429.503, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 4 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00000424 3 v./23.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cramaro Alicia Micaela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18848, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MICAELA CRAMARO, MI 5.870.424, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00000426 3 v./23.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rausch Roque Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18692, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CARLOS RAUSCH, MI M5.822.649, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Mojones Norte, Dpto. Villaguay, en fecha 02/08/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00000477 3 v./23.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cuestas José Dante y Pautasso María Estela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20394, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores JOSÉ DANTE CUESTAS, LE N° 5.912.701, fallecido en Paraná, en fecha 06/10/1997 y de MARIA ESTELA PAUTASSO, DNI N° 5.346.330, fallecida en Paraná, en fecha 25/07/2004, vecinos que fueron del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00000479 3 v./23.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione,

Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bertoli Ercilio Nemesio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18862, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERCILIO NEMESIO BERTOLI, MI M 5.909.652, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 05/02/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00000481 3 v./23.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Herti Julia Otilia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20350, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JULIA OTILIA HERTT, Libreta Cívica 5.348.090, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 25/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-000004829 3 v./23.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvia Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ríos Marcos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16376, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS RIOS, MI 5.928.080, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15.02.2015.- Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00000487 3 v./23.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Falcón Julio Alberto y otra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18620, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO FALCON, MI 5.933.537, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15.11.2016 y ELSA BEATRIZ BUSTOS, MI 2.620.638, vecina que fuera del Departamento Paraná; fallecido en Paraná, en fecha 07.08.2000. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2018 - **Pablo Cattáneo**, secretario.

F.C. 04-00000497 3 v./24.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Marcelino Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18088, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELINO EDGARDO ACOSTA, MI 5.951.676, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06 de marzo de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00000498 3 v./24.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cabrera Ramona Manuela y Pimentel Andrés Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15997, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRES GREGORIO PIMENTEL, MI N° 5.891.810, fallecido en Paraná, el 29.11.2002 y de RAMONA MANUELA CABRERA, MI N° 2.811.088, fallecida en Paraná el 25.01.2011 y vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00000499 3 v./24.4.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS CASCO, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº M.5.825.598, vecino que fue del Departamento Colón, ER y con último domiciliado en Maipú Nº 1078 de San José, ER, fallecido en San José, Dpto. Colón, E.R. el 14 de mayo de 2014, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Casco Juan Carlos - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.409, año: 2017, acumulado: "Casco Juan Carlos - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.410".

Las resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Colón, 2 de noviembre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".- "Colón, 13 de diciembre de 2018. Visto: El escrito traído a despacho, y el estado de estos autos. Resuelvo: Ante el extravío denunciado, Librar nuevos edictos a los fines y efectos solicitados. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00000501 3 v./24.4.19

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Fussey Margarita Inés s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13824, año 2018), se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FUSSEY MARGARITA INÉS, DNI 13.288.760, fallecida en fecha 01 de agosto de 2018, en la ciudad de San José Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la ciudad de San José, Pcia. de Entre Ríos, con último domicilio declarado en calle 3 de Febrero 1612 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten bajo apercibimientos de Ley. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Colón, 05 de octubre de 2018 ... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Margarita Inés Fussey, DNI 13.288.760, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00000511 3 v./24.4.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos "Versalli Matilde Lucía y Zampedri José Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9903), citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora MATILDE LUCIA VERSALLI, MI Nº 5.137.101 y del señor JOSE CARLOS ZAMPEDRI, MI Nº 5.809.650, vecinos que fueran de la localidad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia, fallecidos en fecha 04 de septiembre de 2004 y 31 de diciembre de 2009 respectivamente.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 11 de marzo de 2019.- ... 1.- Por presentados Darío José Zampedri, DNI N° 21.424.930 e Isidro Ramón Zampedri, DNI N° 22.496.072, con domicilio real en calle López Jordán y 2 de Abril, Casa N° 346, Colonia Ayuí, Concordia, por derecho propio, y con patrocinio letrado de los Dres. Ricardo D. Elgart y Julio César Larrocca, con domicilio procesal constituido en calle Rivadavia N° 676, de esta ciudad-, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Matilde Lucía Versalli, MI N° 5.137.101, fallecida en fecha 04/09/2004 y José Carlos Zampedri, DNI N° 5.809.650, fallecido en fecha 31/12/2009 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC).- 4.- Sin perjuicio del carácter de patrocinante, tener por cumplimentado lo ordenado a fs. 24. 5.- Tener por denunciado estado civil de la causante Matilde Lucía Versalli, casada y del causante José Carlos Zampedri , viudo, al momento del fallecimiento. 6.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del

8/11/2006) en formulario 04. - ... Firmado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 13 de marzo de 2019 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00000491 3 v./23.4.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez y de la suscripta, respectivamente, en autos: "Migoni, Celina Julia s/ Sucesorio testamentario", (Expte. N° 9713), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de CELINA JULIA MIGONI, ocurrido en esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.-

"Concordia, 27 de noviembre de 2018.- ... 4.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Arts. 2339, 2340 CCC - ... Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 11 de diciembre de 2018 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00000502 3 v./24.4.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en lo autos caratulados "Correa Antonio Benigno y Gaitán Delma Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13815, cita y emplaza por el termino de diez (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ANTONIO BENIGNO CORREA, MI N° 5.904.384, fallecido el día 05/09/2003, en Costa Grande, Departamento Diamante, habiendo sido su ultimo domicilio en calle Costa Grande, Departamento Diamante, Pcia. de Entre Ríos; y de Doña DELMA RAMONA GAITAN, MI N° 2.811.583, fallecida el día 30/10/2018, habiendo sido su ultimo domicilio en Av. Gral. Mosconi s/n, Barrio Belgrano, de la ciudad de Diamante, Pcia. Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 8 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00000483 3 v./23.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Ambrosio Juvenal y Valdez Dolores o Dora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13776, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. AMBROSIO JUVENAL ALBORNOZ, Doc. Nº 2.080.337, vecino que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de diciembre de 2000, y por la Sra. DORA o DOLORES VALDEZ, Doc. Nº 2.361.581, vecina que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 3 de julio de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de marzo de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00000503 3 v./24.4.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Roncaglia, Carlos Albino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13697/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBINO RONCAGLIA, DNI Nº 5.777.513, fallecido el día 23.12.2015, en Chajarí, vecino que fuera de Esc. Provincial N° 15 Colonia Santa Eloísa, Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de abril de 2019 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Carlos Albino Roncaglia, vecino que fuera de Esc. Provincial N° 15 Colonia Santa Eloísa, Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 5 de abril de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00000504 3 v./24.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Rivas, José Amado y Percara, Avelina Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13703/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE AMADO RIVAS, DNI N° 5.772.084, fallecido el día 4 de julio de 2011, en Chajarí, y por AVELINA ANA PERCARA, DNI Nº 5.045.256, fallecida el día 29 de octubre de 2016, en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación;

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de abril de 2019.- Por presentado el Dr. Héctor Pedro Veller en nombre y representación de Blanca Nieves Rivas y José Alberto Rivas, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de José Amado Rivas y de Avelina Ana Percara, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 8 de abril de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00000505 3 v./24.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lemos Alcira Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11709, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALCIRA VIRGINIA LEMOS, MI 5.224.842, fallecida el día 29 de julio de 1998, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 04-00000430 3 v./23.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marfetan Carlos José Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 11756, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE NESTOR MARFETAN, DNI Nº 13.815.105, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en fecha 13 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de febrero de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 04-00000432 3 v./23.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández María Hortensia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7454, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA HORTENSIA FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad 4.070.400, fallecida el día 01 de septiembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00000433 3 v./23.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stürtz Samuel Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11906, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SAMUEL RODOLFO STÜRTZ, Documento Nacional Identidad 5.848.120, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad en fecha 30 de marzo de 2017 a los 86 años, con último domicilio en Calle s/n, Costa Uruguay Sur. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 04-00000434 3 v./23.4.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reverdito Adela María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11712, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ADELA MARÍA REVERDITO, DNI NO 14.808.426, vecina que fuera de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad, en fecha 15 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria.

F.C. 04-00000458 3 v./23.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Dora Micaela Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7547, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DORA MICAELA ROSA GODOY, MI Documento Nacional Identidad 10.456.341, fallecido el día 28 de mayo de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00000506 3 v./24.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yurrebaso Hugo Otmar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7552, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO OTMAR YURREBASO, Documento Nacional Identidad 11.000.199, fallecido el día 15 de agosto de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00000508 3 v./24.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Néstor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7475, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NESTOR OSCAR PEREZ, Documento Nacional Identidad Nº 17.181.752, fallecido el día 14 de enero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00000535 3 v./24.4.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, provisorio, en autos caratulados: "Castro Héctor Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3689) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don HÉCTOR REINALDO CASTRO, DNI N°20.749.595, vecino que fuera del Departamento San Salvador y que falleciera en la ciudad de Paraná el 30 de noviembre de 2011, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 01 de febrero de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 15 de febrero de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C.04-00000492 3 v./23.4.19

— — —

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin (int.), en los autos caratulados: "Espindola, Juvenal s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 2923), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de JUVENAL ESPINDOLA, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de San Salvador (E.R.) en fecha 16 de diciembre de 2014.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 15 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe Blanc, en nombre y representación de Margarita Mouesca, José Rafael Espíndola y César Alberto Espíndola, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Juvenal Espíndola, DNI Nº 5.820.838, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... - 5.- ... - 6.- ... - 7.- ... - 8.- ... - 9.- ... - 10.- ... - 11.- ... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

Otra resolución: "San Salvador, 21 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe, en nombre y representación de Elsa Beatriz Espíndola y Marisa Esther Espíndola, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle Tte. Gutiérrez Nº 219 de esta ciudad y en tal carácter se le otorga intervención.- 2.- ... - 3.- ... - Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 26 de marzo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario prov.

F.C. 04-00000519 3 v./24.4.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Savoine Adela Estanislada y Petruccio Eduardo Hermindo s/ Sucesorio ab intestato" Nº 19603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA ESTANISLADA SAVOINE, DNI Nº 2.065.126 y EDUARDO HERMINIO PETRUCCIO, DNI Nº 5.904.994, ambos vecinos que fueran del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 08/04/2017 y 25/04/2018 respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F. 011-00000814 1 v./23.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Braure Lucia Alicia y Cabrera Francisco Daniel s/ Sucesorio ab intestato", N° 19133, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA ALICIA BRAURE, DNI N° 2.762.038 y FRANCISCO DANIEL CABRERA, DNI N° 5.946.097, ambos vecinos que fueran del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 03.02.2017 y 09.03.2010 respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

14359 1 v./23.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aversa Néstor Fulvio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30139, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR FULVIO AVERSA, MI 8.441.555, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 04.11.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00000559 1 v./23.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Larrazabal Marcela Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33724, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRA LARRAZÁBAL, DNI N° 17.962.940, vecino que fuera del Departamento

Paraná, fallecido en Paraná – Entre Ríos – en fecha 02.02.2017. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00000560 1 v./23.4.19

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet - secretaria, en autos caratulados "Berthet Luis Félix - Cot Humberta Remigia - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13989, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por BERTHET LUIS FELIX, DNI N° 1.863.883, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, fallecido el día 24 de noviembre de 1.979 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, y por COT HUMBERTA REMIGIA, MI N° 475.676, vecina que fuera del Departamento Colón, argentina, casados en primeras nupcias entre si, fallecida el día 9 de diciembre de 2.000 en la ciudad de Lanús (Bs. As), ambos con último domicilio en la localidad de Colonia Hoker, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 8 de marzo de 2019. Visto: ... Considerando ... Resuelvo: Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00000561 3 v./25.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour -secretario-, en los autos caratulados "Seoane Norberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14148-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don NORBERTO EDUARDO SEOANE, DNI N° 8.458.917 -vecino que fuera de la localidad de Colón, ocurrido el día 03 de enero de 2018 en la ciudad de Colón, E . Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 07 de mayo de 2018 ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Norberto Eduardo Seoane, DNI N° 8.458.917, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de junio de 2018 – **José Ma. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00000562 3 v./25.4.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a de la Dra. Gimena Bordoli, se ha decretado la apertura del proceso sucesorio, de quien fue en vida LUCIA DEL CARMEN FERNANDEZ, MI 12.781.765, hija de Lucio Fernández y de Delicia Benítez, nacida el 02.11.1958 en Concordia, fallecida en esta Concordia el 28.12.1993, con último domicilio en la ciudad de Concordia, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos (por así habérselo dispuesto en los autos caratulados "Fernández, Fernández, Lucía del Carmen s/ sucesorio ab intestato", Expte. N° 8339, año 2018, iniciado en fecha 04.07.2018.

Que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 14 de febrero de 2019. Visto: ...; 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lucía del Carmen Fernández, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que así lo acrediten. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal., 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ...; A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado y sellado Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial N° 2, Concordia Entre Ríos".

Concordia, 21 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00000563 3 v./25.4.19

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en Bartolomé Mitre N° 26/28 de esta ciudad de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante HILDA ESTER ROJAS, LC N° 5.478.779, ocurrido en esta ciudad de Concordia, el día 28 de enero de 2017 a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rojas, Juan; Serratto, Elsa Julieta y Rojas, Hilda Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5709/15.

La resolución que ordena la presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 10 de octubre de 2018.- Visto (...).- Resuelvo: (...) 1.-(...). 2. Decretar dentro de este expediente caratulado "Rojas, Juan y Serratto, Elsa Julieta s/ Sucesorio ab- intestato", Expte. N° 5709, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hilda Ester Rojas, LC N° 5.478.779, vecina qué fue de esta ciudad.- 3.- (...).-4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- (...). 6.- (...). 7-. (...). 8.- (...). 9.-(...).- Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos".

Concordia, 3 de abril de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00000564 3 v./25.4.19

— — —

Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados: "Sambrana, Blanca Elba s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6619, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SAMBRANA BLANCA ELBA, DNI N° 5.051.728, fallecida en Concordia, en fecha 13 de abril del 2013, vecina que fuera de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 03 de abril de 2019. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso de la causante con acta de defunción acompañada a fs. 2, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil vigente al momento del fallecimiento de la causante; artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26994; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola en nombre y representación de María Eugenia Ferreiro, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Blanca Elba Sambrana, DNI Nº 5.051.728, vecina que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ...; 5.- ...; 6.- ...; 7.- ...; 8.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente".

Concordia, 10 de abril de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00000565 3 v./25.4.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Araujo, Gerardo Francisco y Panozzo Galmarello, Bernardina Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13690/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO FRANCISCO ARAUJO, DNI N° 5.766.418, fallecido el día 24 de junio de 2007, en Chajarí y por BERNARDINA ESTER o ESTHER PANOZZO GALMARELLO, DNI N° 5.027.991, fallecida el día 17 de julio de 2017, en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Dpto, Federación.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de abril de 2019.-Por presentada la Dra. Cecilia Elizabeth Medina en nombre y representación de Hugo Oscar Arau-

jo, Rosa Inés Araujo y Angela Leonor Araujo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Gerardo Francisco Araujo y Bernardina Ester o Esther Panozzo Galmarello, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 3 de abril de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00000567 3 v./25.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Mela Hilda Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5048/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA CATALINA MELA, DNI Nº F5.092.000, fallecida el día 08 de febrero de 2019, en la ciudad de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), con domicilio en calle Entre Ríos s/nº, Barrio Citrícola.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de marzo de 2019 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Hilda Catalina Mela, vecina que fuera de esta ciudad dé Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en un plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez".

Chajarí, 26 de marzo de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 04-00000569 3 v./25.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Araujo, Rita Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13689/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RITA ESTER ARAUJO, DNI N° 12.337.966, fallecido el día 14 de enero de 2018, en Chajarí , vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de abril de 2019.- Por presentada la Dra. Cecilia Elizabeth Medina, en nombre y representación de Ramón Antonio Pascua; Lazaro Ramón Pascua; Lautaro Emanuel Pascua y Miguel Fernando Pascua, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de cartas poderes agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada y Libreta de Familia agregada por cuerda.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Chajarí (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , facultándose a la Dra. Cecilia Elizabeth y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 3 de abril de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00000584 3 v./25.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miro Alejandro Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11883, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HUGO MIRO, DNI Nº 5.868.778, argentino, nacido en Entre Ríos el día 21 de julio de 1939, hijo de Alejandro Emeterio Miro y de Elvira Albertario, fallecido en la ciudad de Buenos Aires el día 28 de enero de 2019, con último domicilio en Urquiza al Oeste Parada 10 de ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00000566 3 v./25.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Dionisia María Purificación s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 6948, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DIONISIA MARIA PURIFICACION MENDOZA, Libreta Cívica Nº 894.968, fallecida el día 18 de octubre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00000568 3 v./25.4.19

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de La Paz, a cargo de la Dra, Silvia Alicia Vega (Juez 1era. Ins. Civ. Com. y Lab. Nº 2), Secretaría a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo en los autos caratulados: "Pieri Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato", Nº de Ent. 6086, año 2018, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PIERI JULIO CESAR, DNI Nº 5.913.214, vecino que fuera del "Dto. Estacas, Dpto, La Paz, Entre Ríos; y que falleciera en fecha 26.07.2018, en la ciudad de La Paz, para que lo acrediten dentro del término de treinta días conforme al Art. 2340, del CCCN.

La Paz, 25 de marzo de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00000574 1 v./23.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, de C. del Uruguay E. Ríos, en autos caratulados "Rodríguez Gladys Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9170, Fº 258, Lº VII, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GLADYS ELSA RODRIGUEZ, MI N° 3.723.578, fallecida en la ciudad de Crespo (ER) en fecha 06 de enero de 2013, para que en igual plazo lo acrediten.

A continuación se transcribe la resolución que ordena el presente: "C. del Uruguay, 24 de Mayo de 2018.-...- Cítese mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por un (1) día y en el diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos,conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-...- Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 27 de marzo de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00000571 1 v./23.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi (secretario), en estos autos caratulados "Lemos Juan Ubaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8941/2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante: don JUAN UBALDO LEMOS, MI 12.259.915, argentino, mayor de edad, fallecido en fecha 20.03.2017, en la ciudad de C. del Uruguay, teniendo su ultimo domicilio en calle 8 de junio Nº 1315 de ciudad, hijo de Juan Alejandro Lemos y de María del Carmen Lorenzatto, de estado civil casado, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 10 de agosto de 2018 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Ubaldo Lemos, vecino que fuera de esta ciudad ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al Dr. Emanuel Alejandro Bonnin y/o al profesional que éste designe. Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 28 de marzo de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 04-00000572 1 v./23.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián Alú -secretario suplente -, en los autos: "Loria

Vicente y Loria Salvador Rodolfo s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 8368 Fº 93 - año 2019; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don SALVADOR RODOLFO LORIA, DNI Nº 5.788.832, nacido el 21.10.1933 en Colonia Caseros, argentino, mayor de edad, hijo de Vicente Loria, y fallecido intestado el 11 de enero de 2018 en C. del Uruguay (ER).

El auto que así lo ordena dice: "C. del Uruguay, 28 de febrero de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) y 728 CPCC ... Dr. Mariano Morahan, Juez".-

Otra resolución: "C. del Uruguay, 25 de marzo de 2019. Visto y considerando: ... Resuelvo: I.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Salvador Rodolfo Loria, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC; haciendo saber que la presente resolución es complementaria de la de fs. 192. II.- Desestimar el recurso de reposición deducido en autos, ello por los fundamentos de la presente.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal local propuesta, la cual se efectivizará por tres (3) veces en "Radio General Francisco Ramírez", LT 11- de esta ciudad de C. del Uruguay, mediante la oportuna lectura del texto que será suscripto por Secretaría.- IV.- Registrese, notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo.- Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 5 de abril de 2019 – **Fabián José Alú**, secretario supl.

F.C. 04-00000573 1 v./23.4.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "González Victoriano s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14228 - año 2018), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZALEZ, DNI N° 5.920.143, fallecido en Victoria, E.R., en fecha 26 de agosto de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 27 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00000570 3 v./25.4.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a LEONARDO MAXIMILIANO ANDREOLI y otro

La Sra. Jueza Silvina A. Rufanacht, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nexo SA c/ Smart Construcciones SRL y otros s/ Ordinario cobro de pesos", Expte. Nº 16190, cita y emplaza por el término de quince (15) días a LEONARDO MAXIMILIANO ANDREOLI y LUCAS GASTON BLANCO, con último domicilio en calle Salta 672 y Los Minuanes y 1170 de Paraná, respectivamente, para que comparezcan a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00000521 2 v./23.4.19

— — —

CONCORDIA

a JUAN MANUEL MEDINA

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía Aux. Nº 1, (Dr. Azcue), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 1425/17, caratulado "Medina Juan Samuel s/ Daño agravado en flagrancia", se cita y emplaza a JUAN SAMUEL MEDINA, de 36 años, Documento Nacional de Identidad 28.159.940, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 05/03/1981 en la ciudad de Federación, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Grimberg e/ Federación y Diamante, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de celebrar audiencia remisión, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 3 de abril de 2019.- Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Juan Samuel Medina no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 3 de abril de 2019 – **Francisco Azcue,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

14351 5 v./24.4.19

— — —

FEDERACION

a FEDERICO MARTIN MIGUEL ORZUZA

Por disposición de Fanny T. Kern, Fiscal auxiliar suplente, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: FEDERICO MARTIN MIGUEL ORZUZA, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.412.301, de 37 años de edad, nacido en fecha 27/03/1982 en la ciudad de Concordia (ER), con último domicilio denunciado en calle Las Azaleas N° 2827 de la ciudad de Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "Orzuza Federico Martín Miguel s/ Hurto", N° 11319 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 27 de marzo de 2019.- Fanny T. Kern -Fiscal auxiliar suplente, en el presente Legajo N° 11319 IPP, atento a lo informado precedentemente por personal policial, estado y constancias de autos, dispongo: Fíjese nueva audiencia para recibir declaración al imputado Federico Martín Miguel Orzuza, para el día 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas. Citese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Federico Martín Miguel Orzuza, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.412.301, de 37 años de edad, nacido en fecha 27/03/1982 en la ciudad de Concordia (ER), con último domicilio denunciado en calle Las Azaleas N° 2827 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifiquese.- Fdo. Fanny T. Kern, Fiscal auxiliar suplente".

Federación, 27 de marzo de 2019 – **Fanny T. Kern,** Fiscal auxiliar supl.

14352 5 v./24.4.19

— — —

a FEDERICO MARTIN MIGUEL ORZUZA

Por disposición de Fanny T. Kern, Fiscal auxiliar suplente, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: FEDERICO MARTIN MIGUEL ORZUZA, de nacionalidad argentina, DNI Nº 29.412.301, de 37 años de edad, nacido en fecha 27/03/1982 en la ciudad de Concordia (ER), con ultimo domicilio denunciado en calle Las Azaleas N° 2827 de la ciudad de Federación (E.Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Orzuza Federico Martín Miguel s/ Robo", N° 11267 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 27 de marzo de 2019.- Fanny T. Kern, Fiscal auxiliar suplente, en el presente Legajo Nº 11319 IPP, atento a lo informado precedentemente por personal policial, estado y constancias de autos, dispongo: Fíjese nueva audiencia para recibir declaración al imputado Federico Martín Miguel Orzuza, para el día 30 de abril de 2019, a las 11.30 horas.- Citese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Federico Martín Miguel Orzuza, de nacionalidad argentina, DNI Nº 29.412.301, de 37 años de edad, nacido en fecha 27/03/1982 en la ciudad de Concordia (ER), con último domicilio denunciado en calle Las Azaleas Nº 2827 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que

comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 30 de abril de 2019, a las 11.30 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese.- Fdo. Fanny T. Kern, Fiscal auxiliar suplente".

Federación, 27 de marzo de 2019 – **Fanny T. Kern,** Fiscal auxiliar supl.

14353 5 v./24.4.19

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a FACUNDO MAXIMILIANO CORTEZ

Por disposición del Agente Fiscal Germán Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7869/17 caratulado "Cortez, Facundo Maximiliano s/ Homicidio simple en grado de tentativa"; se cita y emplaza a: FACUNDO MAXIMILIANO CORTEZ, de 21 años, Documento Nacional Identidad 40.046.029, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 13.04.1997 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Bº Agua Patito, atrás de la Iglesia "Nueva Vida", Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo: Germán D. C. Dri, Fiscal, Jurisdicción Concordia".

En igual fecha se libró oficio Nº y Edicto.

Concordia, 8 de abril de 2019 – **María F. Casati,** secretaria gral. Coordinación, Unidad Fiscal Cdia.

14360 5 v./29.4.19

— — —

FEDERACION

a TERESITA DE JESUS ACUÑA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Griselda Mabel Moscatelli, en autos caratulados: "Toniolo Luis Abel c/ Acuña Teresita de Jesús s/ Divorcio", Expte. N° 6492/18, Secretaría única de la Dra. Georgina Galimberti, secretaria suplente; cita y emplaza a la Sra. TERESITA DE JESUS ACUÑA, DNI N° 17.851.975, de estado civil casada, con último domicilio conocido en calle Tornu N° 10719, de la localidad de Moreno, Cuartel V, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 CPCyC).

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 18 de marzo de 2019. Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución del 14 de febrero de 2017 (fs. 16/16 vta.), cítese a la señora Teresita de Jesús Acuña mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial, en un diario digital de esta ciudad y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Moreno, Cuartel V, Provincia de Buenos Aires (Arts. 329, 142, 143 y 144 del código citado, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 del RJCCER), para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 CPCyC), quedando la confección y diligenciamiento del despacho a librarse a cargo de la parte interesada. Fdo: Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

Chajarí, 26 de marzo de 2019 – **Julieta Locaso**, secretaria.

F.C. 04-000000575 2 v./24.4.19

— — —

a HECTOR RENE NORIEGA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dra. Aurora Cordero Holtz, en autos caratulados: "Borgo, Gustavo Daniel c/ Noriega, Héctor René s/ Monitorio ejecutivo", Expte N°4359/17, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Silvana Gabriela Maidana, cita y emplaza por el termino de cinco días al Sr. HECTOR RENE NORIEGA, DNI Nº 12.492.583, CUIT 20-12492583-6, estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Pancho Ramírez N° 2450, de la ciudad de Chajarí, para que comparezca al juicio a estar a derecho y/o oponer excepciones, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia (Art. 329º del CPCC).

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 14 de junio de 2018.-... Practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 12/13 (último párrafo), los cuales se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el Semanario local "Chajarí al día", citándose al ejecutado para que, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer excepciones, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes y mandar llevar adelante la ejecución (Arts. 142, 143, 144, 329, 476, 477, 478 ss y y concs. del texto ritual civil, y puntos 6.3.1., 6.3.2, 6.3.8., del RJCCER).- Fdo: Dra. Aurora Cordero Holtz, Juez de Paz – Chajarí".

"Chajarí, 19 de abril de 2017.- Visto y Considerando: Que, a fs. 25/25 vta. comparecen los Dres. María Emilia Peñaloza y Carlos Adrián Arruda, en representación de Gustavo Daniel Borgo (según Poder Especial para Juicios acompañado a fs. 1/1 vta.), e inicia ejecución por vía monitoria contra Héctor Rene Noriega, domiciliado en calle Pancho Ramírez Nº 2450, de la ciudad de Chajarí (ER), por cobro de la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), con mas intereses y costas.-

Que, el instrumento agregado y que sirve de base a la demanda es de los comprendidos en el Art. 509 Inc. 5 del Código Procesal Civil, y la acción instaurada reúne los presupuestos procesales formales establecidos por los Arts. 472 Inc. 8, 473 y concs. del ordenamiento ritual civil (mod. Ley 9776).-

Que, en consecuencia, existiendo obligación dineraria y mora de la parte deudora corresponde conforme lo previsto por los Arts. 472, 475 y concs. del C.P.C.C., dictar sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución por el monto reclamado, con más sus intereses.-

Que desde la fecha en que se produjo la mora, y hasta el momento de su efectivo pago, al importe reclamado deberá adicionársele la tasa de interés activa promedio que mensualmente publica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días.-

Que, por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 472, 473, 475, 476, 477, 509 y concs. del C.P.C.C.; Fallo: 1.- Tener por presentados a los Dres. María Emilia Peñaloza y Carlos Adrián Arruda, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial para Juicios agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.

2.- Tener por promovida Ejecución por Vía Monitoria, de Gustavo Daniel Borgo contra Héctor Rene Noriega, domiciliado en calle Pancho Ramírez Nº 2450, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

3.- Mandar llevar adelante la ejecución contra Héctor Rene Noriega, hasta que haga íntegro pago a la actora - Gustavo Daniel Borgo, de la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), con más los intereses a calcularse en la forma indicada en el considerando.

4.- De acuerdo con lo peticionado en el Apartado 5, por encontrar "prima facie" acreditados los requisitos que hacen a su admisibilidad, considerando el carácter provisional de las medidas cautelares y bajo la exclusiva responsabilidad de los peticionantes, de conformidad con lo normado por el Art. 520 y concs. del Código Procesal Civil y Comercial, decrétase la inhibición general de bienes del demandado Héctor Rene Noriega.-

A los fines de su toma de razón, líbrense los oficios pertinentes al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional local y a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales - de la Provincia de Entre Ríos (conf. Ley Registral Provincial N° 6964, Disposición Técnico Registral N° 001 D.G.N.R.A. del 1/11/11 y Orden de Servicios Nº 049 - D.G.N.R.A. FRL 17/11/11), en la forma de estilo y con los recaudos legales (Art. 225 del C.P.C.C. y puntos 5.2.4. y 5.3.4. del RFCC), con expresa habilitación de días y horas para su efectivización, facultándose a los Dres. María Emilia Peñaloza y Carlos Adrián Arruda y/o al profesional que estos designen para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse.- Notifíquese personalmente o por cédula (Art. 132 Inc. 6 del C.P.C.C.).

5.- Imponer las costas de la presente ejecución a la parte accionada (Arts. 124 C.F. y 65 y 544 del texto ritual civil). 6.- Diferir la regulación de honorarios hasta que exista en autos liquidación aprobada y firme. 7.- Reservar en Caja de Seguridad del Juzgado el documento original conforme se peticiona (punto 6.4), dejándose en su lugar fotocopia certificada por la actuaria.- Dése cumpli-

miento a lo dispuesto en el Acuerdo General N° 21/14 del 01/07/14, Punto 5°) (Arts. 60/61 - Ley 9005).-

Regístrese, déjese copia, y notifíquese, mediante cédula, acta notarial o medio equivalente corriéndose traslado con entrega de copias de la demandada y documental acompañada (Art. 476 del C.P.C.C.), haciéndose saber que, si en el plazo de cinco días no deduce y prueba la oposición que tuviere, se continuará con la ejecución de la sentencia (Arts. 477, 481 y concs. C.P.C.C.), debiendo asimismo, constituir domicilio procesal en igual término bajo apercibimiento de ley (Art. 38 C.P.C.C.), comisionándose el diligenciamiento a la Notificadora Jurisdiccional.- Oportunamente, archívese.- Fdo: Dra. Aurora Cordero Holtz, Juez de Paz, Chajarí".

Chajarí, 2 de noviembre de 2018 - **Silvana G. Maidana**, secretaria.

F.C. 04-00000576 2 v./24.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

a LUIS LUCIANO y otros

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Municipalidad de Urdinarrain c/ Luciano Luis s/ Monitorio" (Expte. N° 7072), cita y emplaza a los demandados LUIS LUCIANO, ROSA PARMA, LUIS MARIA LUCIANO, SAMUEL LEANDRO LUCIANO, LEONARDO REINALDO LUCIANO, MARIA CONCEPCION LUCIANO, AURELIO DIONISIO LUCIANO, BARTOLOME CLEMENTE LUCIANO, HECTOR ALBERTO LUCIANO, DESDEMONA BERNARDA LAURA LUCIANO, ANTONIO CONRADO LUCIANO, FRANCISCA LUCIANO y REINALDO LUCIANO para que deduzca oposiciones dentro del término de cinco (5) días conforme lo previsto en el Art. 477, segundo párrafo del CPCC, contra la sentencia monitoria de fecha 01/04/2019, que manda a llevar adelante la ejecución seguida en su contra hasta hacerse íntegro pago a la actora de la suma que se reclama de pesos cuarenta y dos mil quinientos veinticinco con setenta y cuatro centavos ($ 42.525,74), con más intereses legales, costas y costos de la ejecución, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial para que los represente. Publíquese por un día Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad.

Gualeguaychú, 4 de abril de 2019 - **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00000577 1 v./23.4.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837
33,3% Ind. del inmueble en Paraná

La Sra. Juez de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2 del autorizante a dispuesto que en los autos "Moyano María Eva en Rep. de su hijo menor c/ Pereyra Néstor Juan - Alimentos y Litis Expensas - Expte Nº 16078, el martillero designado Sr. José Luis Jure, CUIT (20-17044174-6), subaste el día 13/05/2019 a las 09:00 horas, en las puertas del Juzgado y en presencia del actuario, el del 33,3% indiviso del inmueble ubicado Matrícula 160663, Sup: 248,02 m2, plano 56228, Part. Prov. Nº 105709, Part. Muni 30244, domicilio Facundo s/n y Los Yaros Paraná, propiedad de Pereyra Néstor Juan (DNI 28.961.368), al contado, al mejor postor y sin base.-

A la falta de postores se aplicará lo dispuesto en el Art. 571 del CPCyC. Ocupado: Por varias personas en calidad de inquilinos según mandamiento de fs 65.- La subasta se realizará al contado y al mejor postor abonando en este acto el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio con más la comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 566 del CPCyC.-

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El bien podrá ser visitado los días 9 y 10 de mayo de 16,30 a 17,30 horas.- María Eva Moyano DNI 33.129.880. Informes al martillero Montevideo 231, Tel.: 0343 4222474 y 343 4060657.

Secretaría, 10 de abril de 2019 – **Tulio Rodríguez Signes,** secretario.

F. 012-00000058 2 v./23.4.19

— — —

COLON

Por Emmanuel Cruz
Matr. 1046 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, ha dispuesto que en el Expediente "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Llama Ceferino Emanuel y otra s/ Ejecución prendaria", Expte. 14066-18, que el martillero designado en autos, Emmanuel Cruz, Mat. Prof. 1046 COMPER, subaste el día 7 de mayo de 2019, a las 10.00 horas, en las Galerías del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en presencia del actuario, en dinero en efectivo, por la base del crédito garantizado de pesos ochenta y cinco mil noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos, ($ 85.098,84), al contado y al mejor postor, el siguiente bien automotor dominio: OEQ-763, marca Chevrolet, modelo Classic LS, debiendo los que resulten compradores abonar en el acto del remate la totalidad del monto de la compra, los honorarios del martillero (10%); el impuesto de sello correspondiente -Art. 209 2do. y 3er. párrafo del C. Fiscal y Art. 12 Inc. 10 de la Ley 9622.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto aquel, quien haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto el precio, la comisión del martillero del 10% (Art. 12 Inc. c) de la Ley 9847, y suscriba el acta respectiva.

Si fracasare el primer remate por falta de postores se efectuará otro con la base reducida en un veinticinco por ciento -el mismo día, una vez transcurrida media hora después del acto fracasado- y, si tampoco existieren postores, se realizará otra en igual forma y sin limitación de precio.

La resolución que así lo ordena dice "...Colón, 20 de marzo de 2019.- Atento lo peticionado y estado de autos, señálase fecha para la subasta del bien mueble embargado, consistente en un automotor: dominio: OEQ-763, la que se realizará por el martillero designado, Sr. Emanuel Cruz.-

El remate se realizará las Galerías del Juzgado y en presencia del actuario, quien controlará el acto, en dinero en efectivo, con base de pesos ochenta y cinco mil noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos, al contado y al mejor postor y tendrá lugar el día 7 de mayo de 2019 a las 10,00 hs.- El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero.-asimismo se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local -Art. 552 del código de forma-, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.-

Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de la subasta y de conformidad con lo establecido en el Art. 6.3.3 letra a) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.- Requiérase del martillero informe sobre condiciones del mueble a subastarse.- Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 554 del CPCC, en su caso, dejándose constancia por Secretaría y librándose los despachos a los Sres. Jueces que corresponda, debiendo acreditarse su diligenciamiento antes de la suscripción de los edictos pertinentes...".

"...Colón, 3 de abril de 2019. Al escrito de fs. 75, téngase presente el informe sobre el estado del bien a subastar.- Consígnese en los edictos a librarse.- Al de fs. 76, hágase saber lo informado por el actuario.- Al precedente, si fracasare el primer remate por falta de postores se efectuará otro con la base reducida en un veinticinco por ciento -el mismo día, una vez transcurrida media hora después del acto fracasado- y, si tampoco existieren postores, se realizará otra en igual forma y sin limitación de precio, Art. 564 del CPCC...".- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Dicho bien podrá ser examinado por los interesados, en calle 12 de Abril Nº 220, de la ciudad de Colón, previa concertación con el martillero designado, el día jueves 6 de mayo de 2019 en el horario de 11.00 a 15 hs. El automotor se encuentra sin batería y no es posible efectuar el arranque del mismo, siendo su estado de conservación regular. Para mayor información dirigirse al martillero Emmanuel Cruz, oficina: calle 9 de Julio 239, Paraná, Tel. 0343-4076644 / 0343-155049894 (08.30 a 12.00 y de 16.30 a 20.00 hs) - e-mail: gestionescruz@gmail.com

Colón, 15 de abril de 2019 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 04-00000457 3 v./23.4.19

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Nelson S. Altabe
Matr. Nº 301

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a

cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Rojas, Zunilda Beatriz c/ Santa Cruz Ana, y otros s/ Ejecutivo", Expte. Nº 5351, comunica por dos días que el martillero Sr. Nelson S. Altabe, Mat. N° 301, rematará al mejor postor, al contado el día 02 de mayo de 2019 a las 10.00 hs. o el día subsiguiente hábil si aquel fuere feriado en la Sala de Remates de Tribunales de Concordia, sito en Bme. Mitre N° 28, 1er. Piso, el 50% (cincuenta por ciento) del inmueble Matricula 131.351 U.F.8 Torre Central Plano de Mensura N° 58.149, ubicado en Manzana 19, Seccion Concordia Urbana, domicilio parcelario Avda. Eva Perón N° 1575, con la base de sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 69.797,54).

El inmueble se encuentra desocupado, según consta en el mandamiento de constatación a fs. 296, y los impuestos y tasas adeudados obran en autos. El remate se efectuara al contado debiendo abonar en el acto del remate el importe correspondiente al 10% del valor del precio con mas el 4%, en concepto de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y al bajar el martillo. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

El expediente podrá ser examinado por los interesados, y no admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta. La resolución judicial que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 01 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo 1.-Decretar la venta en publica subasta del cincuenta por ciento (50%) del inmueble Matricula 131.351 U.F.8, Torre Central Plano N° 58.149, ubicado en Manzana 19, Sección Concordia Urbana, domicilio parcelario en Avda. Eva Perón N° 1575, con la base de sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 69.797,54) y al mejor postor,la que se llevara a cabo en la Sala de Remates de Tribunales sito en calle Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad, y por ante el martillero interviniente. 2.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local.... 3.- ... 4.- ... 5.- Firmado Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Por informes consultar al martillero en horarios y días comerciales en Urdinarrain N° 151.

Concordia, 15 de abril de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario.

F.C. 04-00000701 2 v./24.4.19

— — —

SAN SALVADOR

Por Juan E. Wessolowski
Matr. Nº 1033 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador (E.R.) a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin, secretario provisorio, hace saber por dos (2) veces que en los autos "Meyer, Melchor Juan; Alul, Alia Francisca; Meyer, Rubén Ceferino y Meyer, María Sara s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2611) el martillero designado Juan E. Wessolowski (Matrícula 1033) con domicilio en calle Avenida de Los Rusos N° 494 de la ciudad de San Salvador (E.R.), rematará en el Juzgado de Paz de la ciudad de San Salvador, sito en calle 3 de Febrero N° 181, ante el actuario, el día 17 de mayo de 2019 a las 10:00 horas o el primer día hábil siguiente a la misma hora si el designado resultara feriado o inhábil, el inmueble ubicado en calles Mitre y Sarmiento N° 504, manzana II, Lotes a), d) y e), Lote N° 9, de la Planta Urbana de la ciudad de General Campos que corresponde al inmueble, inscripto bajo Matrícula Nº 97.513, Folio 850, Tomo 74, Nº 635; del Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Concordia, de titularidad de la causante Alia Francisca Alul, DNI Nº 5.051.943, y posee una superficie según títulos de 333.00 metros cuadrados y 95 metros cuadrados cubiertos.

La base de la subasta es su valuación fiscal de $ 74.346,36. Los títulos se encuentran agregados al expediente, los que podrán examinarse sin poder efectuar reclamo alguno, quien resulte comprador una vez terminada la subasta. El, o los compradores deberán concurrir al acto munidos de Documento Nacional de Identidad.

Se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas Fiscales desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallase en condiciones de tomarla (Art. 149 CF). El inmueble se encuentra desocupado, según mandamiento de constatación de fecha 14/08/2018.

Es obligación de quien resulte comprador abonar en el acto del remate, el 10% del importe de la compra en concepto de seña más los honorarios del 4% del martillero en dinero efectivo. El saldo del precio, del 90% se abonara dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta (Art. 566 del C.P.C.C.).

El, o los compradores deberán abonar dentro de los 15 días de aprobado el remate, el impuesto de sellos a la subasta, conforme a lo establecido en el Código Fiscal y Ley Impositiva vigente, contra la aprobación del remate – Art. 566 - y bajo apercibimientos de que si no lo hiciera se aplicara el Art. 570 del Código citado.

Exhibición días 13 de mayo de 2019 al día 16 de mayo de 2019 de 16:00 a 18:00 hs. Informes el martillero en calle Avenida de los Rusos N° 494 de San Salvador, teléfono 03446-15613074.

Como recaudo, se transcriben las resoluciones que lo ordenan y en su parte pertinente: "San Salvador, 14 de marzo de 2019.-- Resuelvo: 1.- 2.- Tener por cumplimentado lo ordenado en el Pto.- 2.- de fs. 159.-; 3.- Decretar la subasta del bien inmueble, inscripto bajo Matrícula Nº 97.513, Folio 850, Tomo 74, Nº 635; del Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Concordia, con la base del avalúo fiscal que asciende a la suma de $ 74.346,36 de titularidad de la causante Alia Francisca Alul, DNI Nº 5.051.943, la que se llevará a cabo en el Juzgado de Paz de esta ciudad de San Salvador, el día y hora que el martillero designado indique.-; 4.- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de Concordia por el término de dos días, debiendo constar en el mismo días y horas para visitas, haciendo saber que es obligación del adquirente acreditar su identidad, constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento del Art. 38 del CPCyC, y abonar en el acto del remate el importe de la seña equivalente al 10% del precio total de la compra, más el 4% en concepto de comisión del martillero, debiendo depositar el saldo de la compra dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo los apercibimientos de ley.

La última publicación deberá efectuarse con una antelación no menor a seis (6) días de la fecha de subasta y deberá consignarse el estado de ocupación del inmueble.; 5.- Requerir al martillero designado en autos, fije día y hora para la realización de la subasta dentro del plazo de cinco días, fecho lo cual, proceda a presentar extracto que contenga los datos indicados en el Acuerdo General Nº 11/09, dictado por el E.S.T.J.E.R., en fecha 21.04.2009. Deberá asimismo remitir el edicto en formato digital al correo del Juzgado: jdocyclab-ssdor@jusentrerios.gov.ar a los fines de su publicación en el página oficial del S.T.J.E.R. y proceder a cumplimentar con la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia tal como se ha ordenado.- Notifíquese.- Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Y la siguiente: "San Salvador, 21 de marzo de 2019.-- Resuelvo: 1.- Fijar fecha para la realización de la subasta decretada en autos, para el día 17 de mayo de 2019 a las 10:00 hs.-; 2.- Tener presente las fechas de muestras del inmueble para los días 13.05.2019 al día 16.05.2019 de 16:00 a 18:00 hs.-; Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 4 de abril de 2019 – **Arturo H. Mc. Loughlin**, secretario prov.

F.C. 04-00000598 2 v./24.4.19

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualeguaychú a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, hace saber, que en los autos caratulados "Stefani Angélica Catalina y otros s/ Usucapión", Expediente N° 7526, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en el Ejido de Gualeguaychú, Sección 8ª, Zona de Chacras, plano Nº 25.889, partida N° 106.011, comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: María C. Braun mediante recta alambrada al rumbo N 75° 11' O, longitud de 234,20 m;

ESTE: Boulevard entre quintas y chacras mediante recta alambrada al rumbo N 0° 44' E, longitud de 183 m;

SUD: Suc. Antonio Bernigaud mediante rectas alambradas a los rumbos S 59º 35' E y S 71° 33' E, longitudes de 166,90 m y 116,90 m respectivamente;

OESTE: Suc. Antonio Bernigaud mediante recta alambrada al rumbo S 14° 05' O, longitud de 125,40 m., para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de quince (15) días (Art. 669 Inc. 3° del CPCC), que se contarán a partir de la última publicación que se hará por dos (2) días.

Todo bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 4 de abril de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00000520 2 v./23.4.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Tablada Jorge Germán S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3602, en fecha 22.03.2019 se ha declarado la quiebra de JORGE GERMAN TABLADA, DNI 13.586.900, CUIL 20-13586900-8, con domicilio en calle s/n P/B 17 Barrio Paraná XVI - Manzana G, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando con domicilio constituido en calle Pte. Perón 709, Dto. A, P.B., de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:00 a 10:00 horas y los días martes de 15:00 a 17:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23.05.2019 inclusive.

Se han fijado los días 25.07.2019 y 06.09.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de abril de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario interino.

F. 012-00000049 5 v./23.4.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Diaz Alicia Liliana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3611, en fecha 29/03/2019 se ha declarado la quiebra de ALICIA LILIANA DIAZ, DNI 18.243.961, CUIT 23-18243961-4, con domicilio en Barrio Paraná 1 Manzana 3 Casa 43 PA, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabián Boleas con domicilio constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, jueves y viernes de 16 a 18 horas y los días martes y miércoles de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29/05/2019 inclusive.

Se han fijado los días 30/07/2019 y 13/09/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de abril de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 012-00000055 5 v./25.4.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Retamar María de los Angeles S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3538, en fecha 29/03/2019 se ha declarado la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES RETAMAR, DNI 21.912.348, CUIL/T 27-21912348-0, con domicilio en calle Pucará Nº 1590 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro con domicilio constituido en Av. Laurencena N° 164, Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 02/08/2019 y 16/09/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de abril de 2019 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000056 5 v./26.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, sito en calle Saenz Peña Nº 94, Piso 1º, de esta ciudad de Gualeguaychú, comunica por cinco días que en los autos "Urbanotec SA s/ Quiebra", (Expte. Nº 300/17), que el día 1º de abril de 2019, se declaró la quiebra de URBANOTEC S.A., CUIT Nº 30-70874908-3, con domicilio social en calle Rioja Nº 2200 de esta ciudad y real en Ruta 14 Km 54,5 de este Dpto. de Gualeguaychú-

1) Disponer mantener la inhibición general de bienes e inhabilitación de la fallida de lo cual junto con la declaración de quiebra se tomará razón en la Dirección de Registro y Archivos, Registro de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor de la cuidad.-

II) Disponer que continúe en funcione el síndico designado contador Liliana Susana Martinet, CUIT Nº 27-10058204-5, con domicilio legal en calle España Nº 294 de Gualeguaychú-

III) Intimar al presidente del directorio de la fallida a poner a disposición de la sindico, dentro de la veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y giro de la actividad como asimismo la entrega de los bienes de la empresa.-

IV) Intimar a terceros para que entreguen a la Sindico los bienes de la fallida procediéndose a la inmediata incautación y segura posesión de los mismos con los alcances de ley.-

V) Prohibir a la fallida hacer o recibir pagos, los que serán ineficaces.-

VI) Tener como domicilio constituido por el fallido el fijado en la etapa del concurso de calle Ituzaingó Nº 850 de esta ciudad.

VII) Ordenar interceptar la correspondencia de la deudora y entregarla al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino y demás empresas concesionarias, para que disponga su retención y remisión al funcionario indicado.-

VIII) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes mediante oficio a Gendarmería, Policía Federal y Dirección General de Migraciones a los fines de hacer efectivos los efectos previstos por el Inc. 8 del Art. 88 y 103 LCQ, respecto de los directores de la fallida.-

IX) Ordenar la publicación de edictos, dentro de las veinticuatro (24) y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" el cual corresponde por orden de lista, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Imponer a la Sindicatura la confección y diligencia miento de los mismos como así también del resto de los despachos que se ordenen.

Gualeguaychú, 3 de abril de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F. 012-00000053 5 v./24.4.19

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 89-I, correspondiente al Legajo Nº 213/19, caratulado "Presentado Elías s/ Robo simple" (Legajo de I.P.P. Nº 21990/18) y su acumulado Legajo Nº 215/19 caratulado "Presentado Elías s/ Robo simple y robo agravado por la participación de un menor de edad, en grado de tentativa - Incidente de juicio abreviado", (Legajo de I.P.P. Nº 13777 y su acumulado 16407), que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 07/03/2019 respecto al condenado Elías Presentado, domiciliado en Barrio Holanda casa Nº 5 de la ciudad de Gualeguay, con DNI Nº 40.998.751, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, de 21 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 09/01/1998, con instrucción secundaria incompleta, que no recuerda el nombre de su padre, siendo su madre María de los Angeles Piaggio; sin antecedentes penales computables.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia

recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, ... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que ELIAS PRESENTADO, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple, robo simple cometido en grado de tentativa y robo simple, todos en concurso real entre sí y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año y ocho meses de prisión de cumplimiento condicional con más las siguientes reglas de conducta, consistentes en: a) El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b) No cometer nuevos delitos; c) El deber de no abusar del consumo de bebidas alcohólicas y abstenerse de consumir estupefacientes y d) Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a las víctimas; todo ello bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena (artículos 26, 27 bis, 40, 41, 42, 45, 55 y 164 del Código Penal).-

2)... - 3)... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo. R. Javier Cadenas - Vocal; Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 3 de abril de 2019 – **Florencia Bascoy**, secretaria interina, Oficina de Gestión de Audiencias.

14361 3 v./25.4.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 06/19

OBJETO: Adquirir un equipo grabador térmico de chapas gráficas (computer to plate CTP nuevo o remanufacturado.

DESTINO: Imprenta y Boletín Oficial.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 10/05/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 12 de abril de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF; **Jesica G. Schmidt,** Dpto. Licitaciones Públicas.

14357 3 v./23.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública Nº 01/19
Decreto Nº 165/19 PMSB (9-04-2019)

OBJETO: contratación ejecución y provisión de materiales obra de asfaltado calle Quiroz tramo Avenida Guido Marizza hasta calle Uruguay.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos quince millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis con 81/100 ($ 15.664.916,81).

ORGANISMO FINANCIERO: Subsecretaría de Coordinación de la Obra Pública Federal.-

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado contra certificados de obra aprobados.-

FECHA DE APERTURA: 3 de mayo de 2019 a las 9,00 horas ó siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Avda. Basavilbaso N° 1094 - ciudad de San Benito - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.-

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito - Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos hasta las 8,00 horas del 3 de Mayo de 2.019.-

Informes: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de San Benito - Teléfono : 0343 - 4973454 – e-mail: munisanbenito@gmail.com. - San Benito - Entre Ríos.-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal- Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso N° 1094 -San Benito - Provincia de Entre Ríos - Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 17 de Abril de 2.019.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

Mirta Araceli Lago, contadora municipal a/c Sec. Hacienda.

F.C. 04-00000549 3 v./23.4.19

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Ampliación y Reestructuración "Centro de Salud Baggio" - Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú"
Licitación Pública N° 08/19
Obra autorizada por Decreto Nº 679/19 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Ampliación y reestructuración "Centro de Salud Baggio" - Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú".

UBICACION: La obra se encuentra en la calle Güemes 1099 y España, en Barrio Villa María – Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 16 de mayo de 2019 a las 11:00 horas, en el establecimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.228.495,71 (pesos trece millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 71/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 13.228.495,71 (pesos trece millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 71/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 03 de mayo de 2019.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 03 de mayo de 2019.

F. 012-00000057 2 v./23.4.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 003/19
Decreto Nº 177/19

OBJETO: Adquisición de barredora aspiradora succionadora y regadora autopropulsada montada sobre chasis camión 0 km.-

APERTURA: 23 de mayo de 2019 a la hora 10,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ FAX- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.-

Villa Elisa, 15 de abril de 2019 - **Darwin N. Casterá**, secretario de O y S Públicos.

F.C. 04-00000550 3 v./23.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 04/2019
Decreto Nº 187/19

OBJETO: Contratación de seguro de vehículos automotores y/o remolcados y seguro técnico.

APERTURA: 24 de mayo de 2017 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 / Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (pesos un mil quinientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, abril de 2019 - **Aníbal R. Faure,** Secret. de Gob. y Hacienda.

F.C. 04-00000552 3 v./24.4.19

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 13/19
Decreto Nº 467/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 13/2019- convocada para la adquisición de materiales para la construcción de cordón cuneta en calles del 3er. Cuartel de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 14 de mayo de 2019, hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 14 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.880.850,00 (pesos un millón ochocientos ochenta mil ochocientos cincuenta).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 17 de abril de 2019 – **Mirta B. Dure**, Jefe Dpto. Compras; **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00000456 3 v./23.4.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 08/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 08/19, dispuesto por Decreto N° 204/19, con el objeto de llevar adelante la contratación del servicio de seguro de riesgos personales para los agentes contratados y Programa Municipal de Integración Social, Municipalidad de La Paz; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 22 de abril de 2019 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el día 22 de abril de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho, Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: nueve de mayo de dos mil diecinueve (09/05/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 17 de abril de 2019 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.-

F.C. 04-00000452 3 v./23.4.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 61/2019

OBJETO: alquiler de vallado, balizamiento y carteles de señalización.

APERTURA: 13 de mayo de 2019 a las 9.30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar, Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 012-00000061 (OP 19570) 3 v./25.4.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 007/2019
Decreto 096/2019

OBJETO: Construcción y concesión nichos Cementerio Municipal – Segundo llamado.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: Hasta el día jueves 9 de mayo de 2019, 10:30 Hs.

LUGAR: Oficina de Suministros - Centenario 1098. Tel. 03447 – 470017/470178.

San José, 23 de abril de 2019 – **Carlos H. Becker,** secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno,** encargado de Suministro.

F.C. 04-00000600 3 v./25.4.19

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 11/2019

OBJETO: Contratación Servicio de Tratamiento de Lagunas de Oxidación con Provisión de Cepas Bacterianas.

FECHA DE APERTURA: 14 de mayo de 2019. Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 566.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00000601 3 v./25.4.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 14/2019
Decreto N° 474/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 14/2019 - convocada para la adquisición de 1000 mts3 de Hormigón Elaborado H21 a retirar en planta, destinadas a la construcción de cordón cuneta en calles del 3er. Cuartel de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 15 de mayo de 2019 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.940.000,00 (pesos tres millones novecientos cuarenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 22 de abril de 2019 – **Mirta B. Dure,** Jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00000599 3 v./25.4.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 09/19
Segundo Llamado

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 09/19, dispuesto por Decreto N° 207/19, con el objeto de llevar adelante la adquisición e instalación: "Carpa de Lona – Natatorio Polideportivo Municipal", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.) - desde el 24 de abril de 2019 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 24 de abril de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Siete de mayo de dos mil diecinueve (07/05/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 23 de abril de 2019 – **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno, **María J. Luqui**, secretaria de Hacienda.

F.C. 04-00000602 3 v./25.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 16/2019
2º Llamado

OBJETO: "Provisión y Colocación de Carteles Nomencladores", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 9 de mayo de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, abril de 2019 - **Alfredo Fernández,** coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00000604 3 v./25.4.19

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 002/2019
Decreto Nº 563/2019

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de 27 (veintisiete) toneladas de cemento asfáltico denominación comercial "Asfasol 30" para preparación de mezcla asfáltica.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos un millón treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 ($ 1.038.555,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de mayo de 2019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil setenta y siete con 11/100 ($ 2.077,11), y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 24 de abril de 2019 – **Matías A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00000605 3 v./25.4.19

INVITACION

ANTERIOR

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA (MPIS)
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS ARGENTINA
"Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande"
Invitación a Presentar Expresiones de Interés Nº 01/19
Servicios de Consultoría
"Supervisión de la obra Readecuación
Aeropuerto Comodoro Pierrestegui – Concordia"
Préstamo BID Nº 4688/OC-RG

La Provincia de Entre Ríos ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y se propone utilizar los fondos para efectuar los pagos correspondientes al "Programa de Desarrollo e Integración de La Región de Salto Grande".

Los servicios de consultoría a proveer son: Inspección de la Obra "Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui – Concordia". Consistirán en desarrollar todas las actividades de carácter técnico y administrativo necesarias para asegurar que las firmas constructoras que ejecutarán las obras cumplan en forma efectiva las estipulaciones contenidas en sus respectivos contratos, en los diseños y en los pliegos de especificaciones de los proyectos, dentro de las normas de calidad requeridas y de acuerdo con las mejores prácticas de la ingeniería, observando además todas las medidas de protección y recomendaciones destinadas a eliminar o mitigar, posibles impactos negativos en el medio ambiente. Los servicios deberán ser prestados en el lugar de ejecución de la obra (Provincia de Entre Ríos) y por un período de 20 meses y con posibilidades de ampliación. El presupuesto estimado es de Dólares Estadounidenses Un Millón Quinientos Mil (U$S 1.500.000,00).

La Provincia de Entre Ríos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia (MPIS), invita a las firmas consultoras a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Las firmas interesadas deberán proporcionar información que indique que están cualificados y cuentan con experiencia relevante para suministrar los servicios, debiendo contener:

Experiencia en trabajos similares (folletos, descripción de servicios semejantes, experiencia en condiciones idénticas.

Capacidades organizacionales similares. Disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes.

Acreditación de existencia: Los documentos que acrediten la existencia como persona jurídica del oferente y de cada integrante del oferente. A estos efectos deberá acompañarse:

a) Copia del Contrato Constitutivo y el estatuto vigente u otro documento equivalente e indicar el domicilio legal.

b) Si fueran sociedades extranjeras, deberán acreditar su existencia conforme a las leyes de su país; fijar un domicilio en la República Argentina y designar un representante, a los efectos de la licitación.

c) Si fueran Sociedades constituidas en la República Argentina, deberán acompañar las constancias de inscripción y vigencia de la sociedad expedida por la autoridad de contralor correspondiente, indicando número y fecha de inscripción en el respectivo Registro Público de Comercio.

d) En caso que un integrante del Oferente sea una persona física, se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y documento de identidad, condición fiscal.

Actas del Órgano Competente: El oferente deberá acompañar copia del Acta del Órgano competente en la que conste expresamente:

a) La decisión de participar en la licitación pública internacional.

b) La designación del apoderado o representante con facultades suficientes para actuar en la licitación.

Situación económico – financiera: A efectos de realizar la evaluación económico - financiera que permita cumplir con las características de las obras objeto de esta licitación, el Oferente deberá acompañar la siguiente documentación: memoria y balances de los últimos dos ejercicios anuales, certificados por profesional competente.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Las firmas se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (JointVenture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Las firmas interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante horas de oficina, días hábiles administrativos de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito, en la dirección indicada a continuación, (personalmente, por correo o por correo electrónico) a más tardar a las 18:00 hs., el día 30/04/2019.

Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.)
Atención: Arq. Cristian Brasseur
Calle/Avenida: Libertad 86
Piso/Número de habitación: Planta Baja
Ciudad: Paraná
Código postal: 3100
País: Argentina
Teléfono: 54-0343-4207961 Int.216
Dirección electrónica: uep@entrerios.gov.ar

Marcelo Richard, coordinador general UEP.

F.C. 04-00000594 5 v./26.4.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CARNES DEL INTERIOR SA
Convocatoria

Carnes del Interior S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2019, en su domicilio legal de Ruta 12, Km, 427, de Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos a la hora 14:00, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, inventario y balance gene-

ral correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Consideración de la gestión del directorio.

3 - Honorarios a directores y destino del remanente de utilidades.

4 - Renovación de las autoridades del directorio por el término de un año.

5 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente.

Se recuerda que por clausula décimo sexta del contrato social, para tener voz y voto en las asambleas, los accionistas deberán unificar la representación de un mil quinientas acciones en una sola persona física a la que le deberán otorgar el mandato pertinente.

Francisco Benedetti, presidente.

F. 011-00000879 5 v./23.4.19

— — —

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANA (EMPATUR)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el reglamento orgánico del EMPATUR en su artículo 8 el presidente del ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 08 de mayo a las 16 hs en La Casa de la Costa del Paraná sita en Puerto Nuevo de esta ciudad de Paraná - con el objeto de trata el siguiente orden del día:

1 - Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.

2 - Palabras del vicepresidente del EMPATUR

3 - Lectura y consideración de memoria y balance del período 2018.-

4 - Firma del acta por los directores presentes.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Marcelo E. Quiroga**, presidente a/c.

F. 011-00000897 5 v./23.4.19

— — —

TIRO FEDERAL ARGENTINO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones de los Art. 29 Inc. h) y 37, 38 y 40 al 43 de los estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la institución, calle Lisandro de la Torre N° 580 de esta ciudad, el día 27 de abril de 2019, a las 17.00 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

- Lectura para su aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior correspondiente al año 2018.

- Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio 2018.

- Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente al año 2018.

- Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 2018.

- Elección de miembros para integrar la nueva comisión directiva por el periodo 2019-2021.

- Designar dos asambleístas para firmar, junto con el Presidente y secretario, el acta respectiva

Artículo 16° Inc. D: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 3 años de antigüedad y no adeudare más de tres cuotas sociales en el momento de constituirse la asamblea.

Artículo 41°: La asamblea aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, necesitará para formar quorum, la presencia de la mitad mas uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 16 Inc. D.

Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese logrado el quórum indicado supra, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Además, en cada asamblea, deben elegirse dos socios para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto con el presidente y secretario.

Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las asambleas no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Oscar J. Rodríguez, presidente; **Ernesto R. Martínez**, secretario.

F.C. 04-00000440 3 v./23.4.19

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2019, en primera convocatoria a las 10 horas y segunda convocatoria a las 11 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

2 - Aprobación de la gestión de los directores por dicho ejercicio y por aquellos en los que no se haya considerado el asunto.

Paraná, 10 de abril de 2019 - **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550. Por el plazo de ley y previamente estarán a disposición los libros y la documentación respaldatoria de la contabilidad del ejercicio. A tal efecto se dispondrá la sede de la sociedad lunes a viernes de 9 a 13 horas, Avda. Luis A. Etchevehere N° 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, Presidente designada por Acta de Directorio N° 58 de fecha 15.02.2016.

F.C. 04-00000474 5 v./25.4.19

— — —

COLON

TERMAS VILLA ELISA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Termas Villa Elisa SA, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2019 a las 20,00 horas en el salón del Centro de Savoya Argentina, de nuestra ciudad, sito en calles Churruarín y Emilio Francou, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos, memoria anual, informe del síndico, distribución de utilidades correspondiente al ejercicio económico N° 22, cerrado el 31-12 -2018.-

3 - Renovación de autoridades directores y síndico. Fijación de sus remuneraciones.-

4 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente-

Se deja constancia de que si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la asamblea se realizará una hora después de lo establecido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 y 33 del estatuto social.-

Carlos A. Putallaz, presidente; **Conrado Droz**, director titular.

F. 011-00000926 5 v./24.4.19

— — —

DIAMANTE

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALDEA BRASILERA LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales y de conformidad con la resolución del consejo de administración, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2019 a las 19.00 horas en su sede social, sita en calle Nicolás Avellaneda Nº 1875, Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.-

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadro de bienes de uso, previsiones y reservas, informe del síndico, correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio social de la cooperativa, cerrado el 31 de diciembre de 2.018.-

3 - Elección de tres consejeros titulares, para ocupar los cargos de presidente, secretario y vocal 1º.

Consejo de administración

Del estatuto: NOTA: Artículo 32: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C. 04-00000442 3 v./23.4.19

— — —

FEDERACION

FARMACIA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas de Farmacia de la Unión SA, para el día jueves 9 de mayo de 2019 en la sede social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: Lectura del acta anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo sexto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto Cuarto: Retribución del directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del directorio.

Punto Sexto: Retribución de directores. Distribución de utilidades.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Daniel I. Pintos, presidente.

F.C. 04-00000462 5 v./25.4.19

— — —

ASOCIACION DE CITRICULTORES DE SANTA ANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a General Ordinaria, para el día martes 30 de abril de 2019, a las 20.00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle Cupertino Otaño 576, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 04, finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 – Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 – Fijar importe de la cuota social.

5 – Elección nuevos miembros de la Comisión Directiva.

Santa Ana, 29 de marzo de 2019 - **La comisión.**

NOTA: las asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar (Art. 29° de los estatutos).

F.C. 04-00000529 2 v./23.4.19

— — —

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de la asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 29 de abril de 2019, a las 20:30 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle 25 de Mayo y Teodora Gómez, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4 – Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

5 - Renovación miembros comisión directiva, articulo 47° Estatuto.

5 – Aumento de la cuota social y arrendamiento de instalaciones.

Santa Ana, 29 de marzo del 2019 – **La comisión Acta N° 775 CD**.

NOTA: para poderse considerar en quórum legal, la asamblea deberá contar con la mitad más uno de los socios y una hora después con cualquier número de presentes (Art. 29° de los estatutos).

F.C. 04-00000530 2 v./23.4.19

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION CIVIL GASETI GAZUN
Convocatoria

Convoca a los señores socios de Gasetí Gazún (Asociación Civil) a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 27 de abril de 2019, a las 17 hs, en la Sede de nuestra Asociación cito Boulevard Rivadavia entre calles Gualeguaychú y Bizotto de la ciudad de Rosario del Tala, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.-

2 - Tratamiento y aprobación de la memoria anual, estados contables del ejercicio 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Designación de dos socios presentes en la asamblea para que refrenden el acta.

NOTA: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus socios activos con derecho a voto. De no reunirse, se considerará constituida y serán válidas sus decisiones en una hora después de la primera convocatoria con la cantidad de socios presentes.

Gretel Mariel Rostan, presidenta; **María Lucía Gervasoni,** secretaria.

F.C. 04-00000541 3 v./24.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 6 de mayo de 2019, a las 9 (nueve) horas, en primera convocatoria, y a las 10 (diez) horas, en segunda convocatoria, y en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandú Nº 200, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2 - Consideración de la remoción en el cargo de director titular-vicepresidente.

3 - Designación de autoridades y asignación de cargos del nuevo directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio legal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley Nº 19.550.-

Cristian J. Galante, DNI: 24.628.503, presidente, designado por asamblea general ordinaria de fecha 31 de enero de 2019.-

Cristian J. Galante, apoderado y presidente.

F.C. 04-00000545 5 v./26.4.19

— — —

VICTORIA

CENTRO COMERCIAL VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. socios del Centro Comercial Victoria, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el dia lunes 29 de abril de 2019 a las 19:00 Hs. en la sede social de la Institución sita en España Nº 165 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del dia:

1 - Motivo de la realización de la asamblea en esta fecha.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general correspondiente al período 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, informe de comisión revisora de cuentas.

3 – Dar cumplimiento al articulo 14º del estatuto social de nuestra institución.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Primera convocatoria a las 19:00 hs.

Segunda convocatoria a las 20:00 hs.

A la segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Daniel G. Reffatti Vilchez, presidente; **Nelson Quinteros**, secretario.

F.C. 04-00000455 3 v./23.4.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y NACIONALES "NUESTRA CASA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales Nuestra Casa, convoca a los socios del Centro a la Asamblea General Ordinaria y para la renovación parcial de autoridades para el día 29 de abril de 2.019 a las 17,00 horas en la sede social sito en calle Maipú 178 de la ciudad de Victoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Consideración del Balance general, cuenta de ingresos y egresos, cuadro de amortizaciones e informe revisores de cuentas correspondiente al periodo 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

3 - Consideración de la memoria presentada por el órgano directivo.

4 - Renovación total y elección del órgano directivo según el Art. 11 del estatuto social.

5 - Temas que interesan a la marcha de la institución.

6 - Designar 2 socios presentes para firmar el acta conjuntamente con la Sra. presidente y Sra. secretaria.

7 – 1° llamado 17,00 horas – 2° llamado a las 17 y 30 horas. Luego se sesionará con los asociados presentes.

Antonia Albornoz, presidente; **Cristina Villaruel,** secretaria.

F.C. 04-00000543 3 v./24.4.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

UNION INDUSTRIAL DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La UIER convoca a sus socios activos y colectivos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 26 de abril de 2019 a las 10:00 hs. (1° convocatoria), en instalaciones de la Sede Social de la UIER, sito en calle Nogoyá Nº 790 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura a cargo de la presidencia.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

3 - Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

4 - Consideración de la memoria; balance general; cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2018.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva a saber: un vicepresidente 1°, un vicepresidente 3°, un prosecretario, un tesorero, un vocal titular 1°, un vocal titular 3° un vocal suplente 2° y 4°. Renovación parcial comisión revisora de cuentas por el período 2019-2020.

Estatuto social, Artículo 32: "Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios activos presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido más de la mitad de los socios activos y colectivos con derecho a voto".

Leandro Garciandia, presidente, **Antonio O. Caramagna**, secretario.

F.C. 04-00000587 2 v./24.4.19

— — —

ESTABLECIMIENTOS LOS CERROS Y MUNAY S.A.
Convocatoria

Convócase a los Sres. accionistas de la firma Establecimientos Los Cerros y Munay S.A., con sede social sita en la calle Bompland Nº 214 de la ciudad de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 2019 a las 19 horas en su sede social para tratar los siguientes puntos orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para la firma de la acta de asamblea.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018.

3 - Puesta en consideración de lo actuado por el directorio.

4 - Fijación de cantidad de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de su mandato.

5 - Remuneración del directorio y distribución de utilidades.

Se les recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 22º del estatuto social.

Carlos A. Ferreira, presidente.

F.C. 04-00000606 5 v./29.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL CLUB RACING 1º DE JULIO
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil Club Racing 1º de Julio, en cumplimiento del Art. 32 de su estatuto convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2019 a las 19 hs., en su sede social de Barrio Consejo 07 s/n - Tacuarí antes de Suipacha, de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

Paraná, 11 de abril de 2019 - **Miguel A. Pereira**, presidente, **Nilda M. Yansen**, secretaria.

F.C. 04-00000609 1 v./23.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL DON QUIJOTE DE LA MANCHA
Convocatoria

El consejo de administración de la "Asociación Civil Don Quijote de la Mancha", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2019 a las 19 hs en la sede de la misma sita en calle 9 de Julio Nº 351, Paraná, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 - Designación de dos miembros de la asociación para que refrenden el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Renovación de autoridades de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Informe de la junta revisadora de cuentas.

Se encuentran a disposición documentación de asociados y de la asociación de acuerdo al estatuto en la sede de la asociación.

NOTA: Art. 27.- Las asambleas se convocarán mediante la citación correspondiente que se hará por escrito, vía e-mail, cuaderno de comunicaciones, o nota con aviso de recibo; y con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea. Deberá ponerse a consideración con cinco de anticipación a los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización. Cuando se sometan a consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día.

Art. 28.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los caso de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrente, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Serán presididas por el presidente de la entidad, o su en defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. El cuarto intermedio será por única vez, no pudiendo superar los 30 días. La asamblea fijara lugar, fecha y hora de reanudación, no siendo necesaria notificación alguna ni nueva convocatoria y pudiendo solo participar concurrentes a la primera.

Art. 29.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Ningún socio podrá tener más de un voto, y los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Paraná, 12 de abril de 2019 - **Helena Casalongue**, presidente.

F.C. 04-00000610 1 v./23.4.19

— — —

ASOCIACION DE PROFESORES DE INGLES DE ENTRE RIOS (APIER)
Convocatoria

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril de 2019 a las 17.00 hs. en la Biblioteca Popular del Paraná, sita en Buenos Aires 256, la cual se desarrollará de conformidad con el siguiente orden del día:

a - Designación de dos socios para que juntamente con la presidente y secretaria suscriban el acta.

b - Lectura del acta de la última asamblea.

c - Lectura del balance y estados contables del período 2018.

d - Informe de la comisión revisora de cuentas sobre balance general del período 2018.

e - Lectura de la memoria presidencial 2018.

f - Presentación de listas y renovación parcial de la comisión directiva.

g - Novedades FAAPI.

h - Proyectos 2019.

Paraná, abril de 2019 - **Claudia P. González**, presidente, **Antonella Percara**, secretaria.

F.C. 04-00000611 1 v./23.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL VIDA Y ESPERANZA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a todos los asociados de la Asociación Civil Vida y Esperanza a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día martes 30 de abril de 2019 a las 20:30 Hs, en las instalaciones de la sede social, Cura Alvarez 628 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Se adjunta a la presente el correspondiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.

2 - Lectura del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración del informe del revisor de cuentas.

4 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuadro de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31/12/2018.

5 – Elecciones.

6 - De orden.

Estatuto de Asociación Civil Vida y Esperanza artículo 33º: "... Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en caso de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho a voto...".

Paraná, 4 de abril de 2019 – **Carlos H. Schultz**, presidente, **Claudia Cian**, secretaria.

F.C. 04-00000612 1 v./23.4.19

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL Y FEDERAL DE PARANA
Convocatoria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de la Justicia Electoral y Federal de Paraná - Matrícula Nº 205 ER - convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 24 de mayo de 2019 a las 21 horas, a llevarse a cabo en la sede social sito en calle Alameda de la Federación 556 de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea;

2 - Ratificar todo lo tratado en asamblea general ordinaria de fecha 03/03/2017 donde se consideraron ejercicio social cerrado al 31/07/2016, ratificar los convenios celebrados durante el ejercicio y elección de los miembros de comisión directiva y junta fiscalizadora por renuncias.

3 - Tratamiento de informe INAES de fecha 19 de diciembre de 2018.

4 - Modificación del estatuto social de la Asociación Mutual Empleados de la Justicia Electoral y Federal de Paraná - Título I: Constitución, Domicilio y Finalidades: Art. 1.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos (30') después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Paraná, 22 de abril de 2019 – **Miguel José Carlos,** presidente, **Oscar A. Cardoso**, secretario.

F.C. 04-00000613 1 v./23.4.19

— — —

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL Y FEDERAL DE PARANA
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Empleados de la Justicia Electoral y Federal de Paraná - Matrícula Nº 205 ER - convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de mayo de 2019 a las 18 horas, a llevarse a cabo en la sede social sito en calle Alameda de la Federación 556 de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea;

2 - Tratamiento y aprobación de la memoria, balance general con cuadros anexos por el ejercicio económico finalizado el 31/07/2018;

3 - Tratamiento y aprobación de los informes de la Junta Fiscalizadora y del auditor por el ejercicio económico finalizado el 31/07/2018;

4 - Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo;

5 - Elección de los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos (30') después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Paraná, 22 de abril de 2019 – **Miguel José Carlos**, presidente, **Oscar A. Cardoso**, secretario.

F.C. 04-00000614 1 v./23.4.19

— — —

SOCIEDAD UNION ARABE, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Sociedad Unión Arabe, Social, Cultural y Deportiva de Paraná convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria para el 17 de mayo de 2019 a las 20,00 con el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de la nueva comisión directiva.

3 - Elección de dos socios para refrendar el acta.

Art. 45: Las asambleas se constituirán y sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero después de transcurrida media hora de la fijada para la misma podrá constituirse y sesionar con la cantidad de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Parana, 17 de abril de 2019 - **Mirta G. Cáceres Halle**, presidente, **José M. Melchor,** secretario.

F.C. 04-00000615 3 v./25.4.19

— — —

COLON

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARROYO BARU
Convocatoria

Se cita a los socios de Bomberos Voluntarios de Arroyo Barú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2019 a las 20 horas en la sede de la institución situado en calle Calvento s/n de Arroyo Barú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Elección de dos socios presentes para firmar el acta.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos e informe del auditor.

4 - Renovación de autoridades.

5 - Revisión y aprobación del importe de la cuota social.

6 – Varios.

Según normas estatutarias vigentes se celebrará la asamblea general ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social.

Una hora después se sesionará con la cantidad de socios presentes con derecho a voto.

Arroyo Barú, 8 de abril de 2019 - **Putallaz Carlos**, presidente, **Rougier Johana**, secretaria.

14362 1 v./23.4.19

— — —

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARROYO BARU
Convocatoria

Se cita a los socios de Bomberos Voluntarios de Arroyo Barú a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de mayo de 2019 a las 20 horas en la sede de la institución situado en calle Calvento s/n de Arroyo Barú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Verificación del quórum.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Elección de dos socios presentes para firmar el acta.

4 - Propuesta de reforma estatutaria.

5 – Varios.

Según normas estatutarias vigentes se celebrará la asamblea general extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social.

Una hora después se sesionará con la cantidad de socios presentes con derecho a voto.

Arroyo Barú, 11 de abril de 2019 - **Putallaz Carlos**, presidente, **Rougier Johana,** secretaria.

14363 1 v./23.4.19

— — —

ASOCIACION COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL HOSPITAL CHACABUCO
Convocatoria

Conforme lo dispone el artículo 21º del estatuto social, la comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Hospital Chacabuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2019 a las 20.00 hs, en su sede social de calle M. Segal s/n de la Arroyo Barú, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, informes del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2018.-

3 - Renovación de autoridades.-

4 - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-

Según normas estatutarias vigentes se celebrará la asamblea general ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social.

Zulma Gianera, presidente.

F.C. 04-00000579 1 v./23.4.19

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUES ELISENSES LIMITADA
Convocatoria

Conforme lo dispone el Artículo 35° del estatuto social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2019 a las 18:00 hs, en su sede social de calle Avda. Mitre N° 1309 de la ciudad de Villa Elisa, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, informes del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/18.

4 – Varios.

NOTA: De conformidad con el Art. N° 37 del estatuto social: "las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Correa Graciela Honorea, presidente.

F.C. 04-00000616 1 v./23.4.19

TERMAS VILLA ELISA SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Termas Villa Elisa SA, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de mayo de 2019 a las 20,00 horas en el salón del Centro de Saboya Argentina, sito en Bv. Churruarín y E. Francou, de la ciudad de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta asamblea anterior.

2 - Posibilidad de compra de las acciones de la Sociedad Aguas de Villa Elisa SA.-

3 - Determinación de forma de pago.-

4 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente-

Se deja constancia de que si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la asamblea se realizará una hora después de lo establecido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del estatuto social.

Carlos A. Putallaz, presidente; **Conrado A. Droz**, director titular.-

F.C. 04-00000617 5 v./29.4.19

— — —

CONCORDIA

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Mutual de Ayuda Social del Personal Municipal cito en San Martín N° 370 de la ciudad de Concordia, el día viernes 10 de mayo de 2019 a las 18,00 horas para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, cuadros y anexos, e informe del síndico, correspondiente al septuagésimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Presupuesto para el año 2019.

3 - Destino de los resultados.

4 - Elección simultánea de dos vocales titulares y un vocal suplente de conformidad a lo establecido por el Art. 9 de los estatutos sociales, computándose los votos de la siguiente forma: los candidatos propuestos por la asamblea que obtengan mayor cantidad de votos en la elección, asumirán el cargo de Vocal Titular con una duración en su mandato de dos años; quien siga en orden descendente a estos en cantidad de votos recibidos asumirá el cargo de vocal suplente con una duración en su mandato de dos años. Las designaciones de los vocales titulares se efectúan en reemplazo de los señores Santos Luis Alfredo Avallone y Edgardo Alberto Loureyro que cesan en sus mandatos.

5 - Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTAS: 1) Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16° del estatuto social).

2) El día de la asamblea, las acreditaciones de los accionistas inscriptos para ingresar a la misma comenzará a partir de las 17,00 horas.

Concordia, 15 de abril de 2019 – **El directorio.**

F.C. 04-00000578 5 v./29.4.19

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION JUDICIAL DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se informa que el dia 2 de mayo de 2019 a las 20:00 horas, se realizará en la sede de la Asociación Judicial Diamante, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio N° 8, finalizado el 30/11/2018.-

3 - Renovación comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gilberto D.D. Robledo, presidente; **Celia C. Gross**, secretaria.

F.C. 04-00000580 1 v./23.4.19

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Diamante, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2019, a las 18 horas en la sede de calle Pellegrini Nº 326, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, estados contables e informe de los revisores de cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Renovación comisión directiva para el período 2019 - 2021

4 - Designación de dos asociados para acompañar la firma del presidente y secretario en el acta.

NOTA: Transcurrida la media hora de señalada en la convocatoria sin consignarse la mitad más uno de los asociados, esta se realizará con cualquier número de socios (Artículo 19° estatuto social).

Diamante, 9 de abril de 2019 – **Silvia M. Nuñez,** presidente; **Rosa B. Perez,** secretaria.

F. 04-00000581 1 v./23.4.19

— — —

SOCIEDAD CIVIL LA COMUNA
Convocatoria

La señora presidenta perteneciente a la Iglesia Evangélica Congregacional Sociedad Civil "La Comuna" de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, convoca a usted a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 28 de abril del 2019 a las 19:00 horas en el templo de la localidad antes mencionada, según lo establece el capítulo 6 artículo 28 de los estatutos vigentes para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anual ordinaria del año 2018.

2 - Lectura y aprobación de la memoria del presidente y el balance económico del ejercicio 2018.

3 - Aprobación de la cuota social de la Iglesia para el año 2019.

4 - Aprobación de la cuota derecho de sepultura y tarifa del Cementerio para el año 2019.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva: vicepresidente; tesorero; segundo vocal titular; primer vocal suplente; segundo vocal suplente; tercer vocal suplente; revisor de cuentas titular; revisor de cuentas suplente.

6 - Otorgar el poder a la comisión directiva de compra y venta de muebles, inmuebles y automotores para el ejercicio 2019.

7 - Otros, si la asamblea lo considera necesario.

8 - Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: No habiendo quórum para la hora indicada, la asamblea sesionará media hora después según el artículo 3 del capítulo 6 de los estatutos, con los miembros presentes. Sirviendo la presente de suficiente convocatoria.

Ida Cristina Herbel, presidente.

F.C. 04-00000582 1 v./23.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URDINARRAIN
Convocatoria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Urdinarrain, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el próximo 28 de abril del 2019 en su sede social de Avda. libertad N° 1.124 a las 10:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior;

2 - Memoria de la presidencia;

3 - Consideración del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, cerrado el 31 de diciembre de 2018;

4 - Elección de la nueva comisión directiva;

5 - Designación de dos asambleístas para firmar con el presidente y secretario el acta que se labre en ésta asamblea general ordinaria.

Carlos R. Pesce, presidente; **Leonardo M. Flegler,** secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, la asamblea sesionará legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

14365 1 v./23.4.19

— — —

CENTRO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO UNOS Y OTROS ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Fortalecimiento Comunitario Unos y Otros Asociación Civil tiene el grato deber de convocar a todos los asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día martes 30 de abril de 2019 a las 20:30 hs, en la sede social de la institución sita en calle María Luisa Guerra Nº 57 de la ciudad de Gualeguaychú, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas al 31/12/18.

3 - Actividades proyectadas por la comisión directiva para 2019,

4 - Revisión del desempeño de los cargos de la comisión directiva según estatuto social.

5 - Tratamiento de cuota social.

Richar Corvalan Bornemann, presidente; **Perla Schira**, secretaria.

NOTA: Artículo 33º del estatuto social: Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora señalada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria, su celebración será válida con cualquier número de socios.

F.C. 04-00000583 1 v./23.4.19

— — —

BIBLIOTECA POPULAR DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular de Urdinarrain, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social sita en Avenida Libertad 353 de ésta ciudad el día 7 de mayo de 2019, a las 20:30 Hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con presidente y secretario.-

3 - Lectura y consideración del balance general, estado de recursos y gastos y planillas anexas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.-

4 - Lectura y consideración de la memoria y el informe de los revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.-

5 - Elección de la comisión directiva total y comisión revisora de cuentas.

6 - La elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas se hará por lista completa oficializada. Las listas deberán estar firmadas por todos sus integrantes y ser presentadas a la secretaría de la institución, para su oficialización, antes de las 72 horas previas a la fijada para la asamblea. Los asambleístas serán provistos de números de cada lista con los que podrán emitir su voto.-

NOTA: Art. 22 de los estatutos: En las asambleas no podrán tratarse otros puntos que los indicados en la respectiva convocatoria.

Art. 20 de los estatutos: Transcurrida una hora de lo establecido, la asamblea sesionará sea cual fuere el número de socios presentes.

Patricia C. Ricalde, presidente; **Susana M. Brunner,** secretaria.

F.C. 04-00000641 1 v./23.4.19

— — —

NOGOYA

CONSORCIO CAMINERO SAN ALEJO
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a todos los socios a participar de la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio Caminero “San Alejo” Matricula Nº 2292, otorgada por Resolución N° 27 DIPJ en fecha 01-03-2001.

Se convoca para el viernes 26 de abril de 2019 a las 21 horas en el domicilio de Cabina Telefónica Flia. Alvarez, en Sección Laurencena, Dpto Nogoyá. Caso de lluvia el lunes 29 de abril del 2019 a la misma hora. Orden del día:

- Reforma parcial del estatuto social.

José C. Kornschuh, presidente; **Hugo R. Beltramino**, secretario.

F.C. 04-00000585 1 v./23.4.19

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION AMIGOS DE BOMBEROS ZAPADORES DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE POLICIA TALA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que prescribe el estatuto social en su Art. 21° la comisión directiva de la Asociación Amigos de Bomberos Zapadores de la Jefatura Depart amental de Policía Tala, con Personería Jurídica Resolución N° 062 DIPJ, Expediente 3380, L.A. Año 2007, convoca sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2019 a las 20,30 horas horas en las dependencias de la Jefatura de Policía Departamental Tala, Sáenz Peña 274 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes en la asamblea para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta a labrarse de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la asamblea anterior, de la memoria y balance cerrado al 31/12/2018, informe de revisor de cuentas y el dictamen del auditor.

3 - Recepción de sugerencias varias en pro del mejoramiento del servicio.

Art. 26 del estatuto: las asambleas se celebrarán válidamente cuando se hallan presentado la mitad mas uno de los socios, pasada la hora de citación con el número de socios asistentes.

Miguel Buiatti, presidente; **Benito E. Jacquet,** secretario.

14364 1 v./23.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB ATLETICO RIVADAVIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Rivadavia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo establecido en sus estatutos sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 26 de abril de 2019, a partir de las 21.00 horas, en su sede social de calle Lorenzo Sartorio 1320 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2019

3 - Tratar el aumento de la cuota social y autorizar a la comisión directiva a su reajuste cuando lo considere necesario.-

4 - Renovación total de la comisión directiva por el término de dos (2) años, para cubrir los siguientes cargos: un (1) presidente; un (1) vicepresidente; un (1) secretario general; un (1) pro-secretario; un (1) secretario de actas; un (1) tesorero, un (1) pro-tesorero; cinco (5) vocales titulares; cinco (5) vocales suplentes y tres (3) revisores de cuentas.

5 - Varios: tratamiento de la modificación, remodelación y proyectos de obras de infraestructuras en sede social y Complejo Deportivo.- Designación socio honorario acorde Art. 7° estatutos sociales.

6 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario general.

Acorde lo dispuesto en el artículo 71° de los estatutos sociales, de no haber quórum a la hora indicada, queda constituida treinta minutos después con el número de socios presentes.

C. del Uruguay, 12 de abril de 2019 – **Jorge L. Urquiza**, presidente; **Leonardo G. Blanc**, secretario general.

F.C. 04-00000586 1 v./23.4.19

— — —

VICTORIA

ASOCIACION COOPERADORA DR. PEDRO RADIO DEL HOSPITAL GERIATRICO DR. DOMINGO CUNEO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores/as socios/as conforme a los artículos 14 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril a las 17,30 hs en la sede del Hospital Geriátrico “Dr. Domingo Cúneo”, sito en Mariano Moreno 356 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día

1 - Designación de dos socios para refrendar junto a la presidenta y la secretaria, el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

NOTA: No habiendo quórum para la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes en el acto.

Victoria, 10 de abril de 2019 - **La comisión directiva.**

F.C. 04-00000588 1 v./23.4.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de TERESA ANGELICA ALVAREZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ALVAREZ TERESA ANGÉLICA, DNI N° 12.756.902, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 03 de febrero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2238456 - “Alvarez, Marta Beatriz - Sol. pago haberes caídos de su extinta tía Alvarez Teresa Angélica”.-

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14350 5 v./23.4.19

a sucesores y/o herederos de REYNALDO AMBROSIO VISMARA

En las actuaciones administrativas Expediente N° 34121/18-Ficha 82795, Año 2018 - que se tramitan en esta Regional Oeste del IAPV, se cita y emplaza a sucesores y/o herederos/as o a quienes se crean con derecho sobre los bienes de los Sres. VISMARA REYNALDO AMBROSIO, MI N° 05.940.564 y OSORIO RAMONA, MI N° 04.460.138 a presentarse a estar a derecho en relación a la Vivienda identificada como N° 75, P.A. Mz. 2 – Sec. 2 del Grupo Habitacional Paraná XX - XXI - 400 Viviendas, en el plazo de 15 (quince) días contados a partir del último día de la presente publicación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de los nombrados.

Paraná, 9 de abril de 2019 – **Rodolfo R. Escobar**, Gerente Regional Oeste IAPV.

F.C. 04-00000546 3 v./24.4.19

COMUNICADO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL DE EDUCACION CRISTIANA DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil de Educación Cristiana de Urdinarrain, convocó a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizó el día sábado 20 de abril de 2019, a las 16 hs., en su sede de calle Avda. Colon Nº 222, de la ciudad de Urdinarrain, Entre Ríos, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Memoria y balance del ejercicio 2018.
2 - Determinación de monto de cuota de socios.
3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes.

Michel Nelson Amelio, presidente.

F.C. 04-00000597 1 v./23.4.19

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narvaez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de Mayo de 2019 a partir de las 14:00 horas, 8 unidades por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cia. Financiera SA y/o Rombo Cia. Financiera SA y/o BBVA Banco Francés SA y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber:

KBG537, Nissan, Sentra Acenta 6MT, 2011;
NZL742, Volkswagen, Suran 1.6 L 5P, 2014;
AB882HM, Renault, Nuevo Logan Authentique 1.6, 2017;
KYD971, Volkswagen, Gol 1.4 L 5P, 2012;
ICI979, Renault, Clio 3 Ptas., 2009;
JPB356, Chery 2.0 Confort, 2011;
KYN693, Renault, Fluence 1.6 16V Confort Plus, 2012;
LFL382, Volkswagen, Gol Trend 1.6 MSI, 2012.

En el estado que se encuentra y exhibe del 8 al 15 de Mayo de 10 a 18 hs., en calle Avda. Almafuerte Nº 2089, Paraná, Pcia. de Entre Ríos. Puesta en marcha 15 de Mayo a las 11 horas en el mismo domicilio.-

Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente.

El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemnes a Psa Finance Argentina Cia. Financiera S.A y/o Rombo Cia. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Frances S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañia Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 17 de abril de 2019 - **Fabián Narvaez**, martillero.-

F.C. 04-00000589 1 v./23.4.19

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Por disposición del Señor Presidente Municipal de la ciudad de Paraná, se notifica al agente Jorge Alberto Nanni, Legajo N° 6.034, conforme a lo establecido en los Arts. 67° y 68° de la Ordenanza N° 8.256, del Decreto Municipal N° 221/2.018 del D.E.M., dictado en

el marco de Expediente Administrativo N° 11.467/2017-2.422-2, que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 14 de febrero de 2018... Visto:... y Considerando: Por Ello: El Presidente de la Municipalidad de Paraná. DECRETA: Artículo 1°.- Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, se proceda a la sustanciación de un sumario administrativo al agente NANNI, JORGE ALBERTO, Legajo N° 6034, dependiente de la Unidad Municipal N° 4 por considerar su conducta incursa en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado en la Ord. N° 4220 Art. 15 Inc. a) y Art. 30 Inc. a), b) y j), posibilitando el ejercicio del derecho a defensa.

Articulo 2°.- Dispónese que la presente normativa sea refrendada por el Secretario del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos.

Articulo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese." (Fdo. Roberto E. Sabbioni Secretario Centro Integrador de Servicios Ciudadanos — Sergio Fausto Varisco Presidente Municipal).

Queda emplazado para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en las actuaciones administrativas aludidas en la Dirección General de Sumarios Administrativos, sita en calle 25 de Junio N° 82 Planta Alta, bajo apercibimiento de continuar con el sumario en su contra y quedar con domicilio constituido en la mentada Dirección. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local.

Paraná, 23 de enero de 2019 - **Walter Rolandelli**, Secretario de Legal y Técnica, Municipalidad de Paraná.-

F. 012-00000060 2 v./24.4.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

GNCLAPOT SAS

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente:

Designación razón social: "GNCLAPORT S.A.S "

Designación de gerente: Sr LAPORTA CLAUDIO, D.N.I. Nº 14.830.202, CUIT Nº 20-14830202-3, nacido el día 27 de abril de 1962, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Tucumán Nº 430 de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Fijación de domicilio social: en calle Gualeguaychú Nº 502 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 20 de marzo de 2019 – **Vanina Cipolatti**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00000590 1 v./23.4.19

REFORMA DE ESTATUTO

NUEVA

PARANA

CA.FER. SA

CA.FER S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime realizada el día ocho de mayo de 2014, ha decidido la prórroga del plazo de duración social y reforma de estatuto en su artículo tercero, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Articulo 3º: Su duración será de cuarenta y cinco años (45) contados desde la fecha de su contrato de constitución, plazo que podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas".

Con lo cual el plazo de vigencia de la sociedad queda extendido hasta el 10 de mayo de 2.034.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 9 de abril de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00000591 1 v./23.4.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

SERVICIOS LAURENCENA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se resuelve la publicación por el plazo de tres días en el diario de publicaciones legales del siguiente edicto.

En la ciudad de Paraná y a los 31 días del mes de octubre de 2018 y siendo las 20 horas, se reúnen en la sede social sita en calle Laurencena 98, los socios que representan la totalidad del capital social, los Sres. Alejandro Di Palma, Carlos Marcelo Di Palma, y Nelson Adrián Di Palma, quienes resultan ser titulares por partes iguales del cien por cien de las cuotas que representan el capital, quienes firman al pie.

Se da por iniciada la reunión. Toma la palabra el Sr. Gerente Alejandro Di Palma, quien manifiesta que habiéndose modificado el contrato social, en particular la clausula referida a la administración de la sociedad, la cual procede a leer en su nueva redacción:

"Clausula Séptima: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios, los cuales actuaran en forma individual e indistinta, revistiendo el carácter de gerentes, por el término de lo duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros; operar con todos los bancos oficiales y privados, entes autárquicos o empresas del estado, otorgar poder especial a favor de terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzguen convenientemente, revocarlos y firmar las escrituras públicas que correspondan".

Leida que fuese expresa que considera conveniente a todo efecto, que se proceda a ratificar a quienes revisten al día de la fecha en el cargo de socios gerentes los Sres. Di Palma Alejandro, DNI Nº 16.787.873, CUIT 20-16787873-4, Di Palma Nelson Adrián, DNI Nº 17.277.786, CUIT 20-17277786-5 y Di Palma Carlos Marcelo, DNI Nº 21.011.159, CUIT 20-21011159-0, quienes continuarán en el ejercicio de sus funciones en forma ininterrumpida desde su oportuna designación sometida a consideración la propuesta, la misma es votada por unanimidad de los presentes, quienes ratifican su aceptación a la continuidad en el cargo.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 21 horas y previa lectura y ratificación del acta, se da por finalizada la reunión.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 11 de enero de 2019 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00000595 1 v./23.4.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

GCCLAPORT SAS

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Razón social: GNCLAPORT S.A.S.

Socios: Sr. LAPORTA CLAUDIO, DNI Nº 14.830.202, CUIT Nº 20-14830202-3, nacido el día 27 de Abril de 1962, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Tucumán Nº 430 de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Contrato constitutivo: a los un día del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Duración del contrato: 99 años a partir de su inscripción.

Objeto: Comercial: La comercialización de combustibles de todo tipo gas y/o líquido, aceites, lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos, la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. Tomar concesiones y/o provisión de servicios gastronómicos en comedores como así también refrigerios y quioscos.

2) La explotación de servicios telefónicos prestados a través de las denominadas "telecabinas", "tele centros" y similares.

3) Mandatos y representaciones: realización de mandatos

con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las Leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Asesoramiento en organización industrial, comercial, financiero y técnico.

4) Inmobiliarias: compra venta de inmuebles, construcción, administración y financiación de las unidades construidas. Tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital social: se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por cien (100) acciones, de pesos un mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Cierre de ejercicio: treinta de junio de cada año.-

Registro Público – DIPJER – Paraná, 20 de marzo de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00000592 1 v./23.4.19

— — —

TINTORERIA URQUIZA SAS

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de Marzo de dos mil diecinueve, entre el Sr. OLIER RICHARD PATRICIO, DNI N° 23.479.157, CUIT 20-23479157-6 con fecha de nacimiento el 04 de Junio de 1974, soltero, argentino, comerciante domiciliado en calle Urquiza N° 888 de la ciudad de Paraná y el Sr. OLIER ADRIAN EMILIO, DNI N° 26.057.776, CUIT 20-26057776-0, con fecha de nacimiento el 08 de Noviembre de 1977, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Urquiza N° 888 de la ciudad de Paraná, quienes resuelven aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad.

PRIMERO: La sociedad se denomina "TINTORERIA URQUIZA S.A.S.".

SEGUNDO: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; la sede social y el asiento principal de sus negocios se fijara en una reunión de socios celebrada a tal fin, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

TERCERO: La duración de la sociedad se establece en cuarenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a nivel mayorista o minorista, las siguientes actividades: lavado acuoso o limpieza en seco, planchado y manteniendo de ropa de vestir, así como también teñido de prendas de ropa, predesmanchado, limpieza higiénica en máquina, posdesmanchado, aprestos, suavizantes, desodorantes y acabados textiles. Alquiler de ambos y ropa de vestir.

La sociedad, con el objeto de lograr sus fines podrá comprar y vender inmuebles, solicitar apertura de cuentas corrientes y créditos en instituciones bancarias oficiales o privadas y realizar cualquier contrato y acto que se estimes necesario para el cumplimiento de su creación no prohibido por normas legales o lo determinado en este contrato.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL - ACCIONES

QUINTO: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por veinte (20) acciones, de pesos diez mil ($ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) OLIER RICHARD PATRICIO, suscribe la cantidad de diez (10) acciones, por un total de pesos cien mil ($ 100.000). 2) OLIER ADRIAN EMILIO, suscribe la cantidad de diez (10) acciones, por un total de pesos cien mil ($ 100.000).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

SEXTO: La administración estará a cargo del Sr. OLIER RICHARD PATRICIO, DNI N° 23.479.157 que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. OLIER ADRIAN EMILIO, DNI N° 26.057.776 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

SEPTIMO: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. OLIER RICHARD PATRICIO, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente o en su defecto a la reunión de socios. Durarán en sus cargos mientras no sea removido por justa causa.

DECIMO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 9 de abril de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00000593 1 v./23.4.19

— — —

SERVICIOS LAURENCENA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se resuelve la publicación por el plazo de tres días en el diario de publicaciones legales del siguiente edicto:

Entre los señores Di Palma Alejandro, DNI N° 16.787.813, CUIT 20-16787873-4, con domicilio en calle Candiotti numero 485 de la ciudad de Paraná, el Sr. Di Palma Nelson Adrián, DNI N° 17.277.786, CUIT 20-17277786-5, con domicilio en Nux 636 de Paraná, Entre Ríos, el Sr. Di Palma Carlos Marcelo, DNI Nº 21.011.159, CUIT 20-21011159-0, con domicilio en calle José María Torres Numero 752, de profesión comerciante, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: La sociedad se denomina "Estación de Servicios Laurencena Sociedad de Responsabilidad Limitada", en abreviaturas "Estación de Servicios Laurencena S.R.L.", constituyendo su domicilio legal en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la actividad de dedicarse por cuenta propia, ajena, asociada, por representación y demás formas de participación o mandato a las siguientes operaciones principales:

1- La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos, y sus derivados, en calidad de importador, exportador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista, a través de Plantas de Abastecimiento, y distribuidor minorista a través de Estaciones de Servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia.

2 - El transporte terrestre, marítimo y fluvial.

3 - La distribución de gas natural vehicular, actuando en calidad de comercializador u operador a través de estaciones de servicio dedicadas al GNV o Mixtas.

Asimismo podrá desarrollar: Servicios: Alquiler de equipos, maquinarias, vehículos e implementos. Diversas labores culturales.

Inmobiliarias: La empresa podrá comprar, vender, arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos y rurales, y en su caso, afectación a la Ley de Propiedad Horizontal.

Construcción: Construcción de viviendas individuales o en grupos, todo o en sus partes, movimientos de suelos, compactación, nivelación y demás actividades del ramo de infraestructuras, servicios y edificación, otras obras de arquitectura e ingeniería en todas sus especialidades.

Comercialización: compra-venta al por mayor y menor de productos al público en general, en el estado en que se encuentre.

Exportación e Importación: Mediante la exportación y/o importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo ciencia y/o tecnología y todo aquello que sea referente, al objeto descripto en los puntos precedentes.

Inversiones financieras: Todas aquellas actividades con exclusión de aquellas que requieran y/o se exijan tener una regulación especial por la Ley de Entidades Financieras y/o cualquier otra norma por las cuales se requiera tener un objeto único y/o específico y/o autorización previa, sin que ésta haya sido concedida.

Mandatos y otros servicios: Mediante el ejercicio con fines lucra-

tivos en función poderes otorgados por terceros de todo tipo de mandatos lícitos, gestiones, negocios, administraciones y que puedan implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros en la medida que las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes y consignaciones.

CLAUSULA TERCERA: La sociedad puede establecer sucursales y/o depósitos dentro y fuera del país.

CLAUSULA CUARTA: La sociedad tiene una duración de treinta años (30) contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos propios de su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

CLAUSULA SEXTA: El capital social se fija en la suma de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de capital de $ 100 (pesos cien) cada una; que los socios suscriben en las siguientes proporciones: socio Nelson Di Palma: 500 (quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00); socio Alejandro Di Palma: 500 (quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) y socio Carlos Marcelo Di Palma: 500 (quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), totalmente suscripto e integrado.

CLAUSULA SEPTIMA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios, los cuales actuaran en forma individual e indistinta, revistiendo el carácter de gerentes, por el término de la duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros; operar con todos los bancos oficiales y privados, entes autárquicos o empresas del estado, otorgar poder especial a favor de terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzguen convenientemente, revocarlos y firmar las escrituras públicas que correspondan.

CLAUSULA OCTAVA: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

CLAUSULA NOVENA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirán bajo el régimen establecido en la Ley 19550.

CLAUSULA DECIMA: Las utilidades, previa deducción de la reserva legal se distribuye en proporción a los capitales aportados por los socios, las pérdidas se aportarán en igual proporción.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La sociedad llevará los libros que la ley y la practica aconsejen y conforme a la Ley 19550. Las decisiones importantes deberán ser consignadas en un Libro de Actas debidamente rubricado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. podrán ser transferidas a terceros pero en este caso deberán conceder al otro socio opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: La sociedad no se disuelve por quiebra, muerte o interdicción de uno o alguno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán incorporarse a la sociedad en calidad de socios debiendo unificar su personería. En su defecto vender su parte a los socios o a terceros, debiendo dar preferencia a los primeros. En todos los casos se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado revaluándose el activo de la sociedad; conforme a los valores de realización en plaza.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: En caso de disolución de la sociedad será designado como liquidador un gerente con las facultades y obligaciones que determina la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Los socios someterán sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las disposiciones del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: las partes fijan sus domicilios en los enunciados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se hicieren. Asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, haciendo expresa renuncia cualquier otro fuera que les pudiera corresponder. En la ciudad de Paraná, a los 1 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 6 de marzo de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00000596 1 v./23.4.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
3936, 3937, 3938, 3939, 3957, 3989, 3990, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 4186, 4188, 4189, 4190, 4191, 4192, 4193, 4194, 4195
Ministerio de Gobierno y Justicia
4246, 4247, 4248, 4249, 4250, 4251, 4252, 4253, 4266, 4267, 4268
RESOLUCIONES
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas
Año 2019
048

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar